

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 05 de marzo de 2016.

No. 19

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1341/2016 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, otorga el Reconocimiento "Chihuahuense Destacada 2016", en sus distintas áreas.

Pág. 1479

-0-

DECRETO No. 1342/2016 II P.O., mediante el cual se autoriza la solicitud de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Francisco Caro Velo, a partir del día 26 de febrero del presente año y hasta por un término de 105 días.

Pág. 1480

-0-

DECRETO No. 1343/2016 II P.O., mediante el cual se concede licencia para separarse de su encargo a la Diputada María Eugenia Campos Galván, a partir del día 1° de marzo del año 2016, y por un término de hasta 6 meses.

Pág. 1480

-0-

DECRETO No. 1344/2016 II P.O., mediante el cual se concede licencia para separarse de su encargo al Diputado Eliseo Compeán Fernández, a partir del día 1° de marzo del año 2016, y por un término de hasta 6 meses.

Pág. 1481

-0-

DECRETO No. 1345/2016 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, tiene a bien reconocer de manera especial y en forma póstuma a la Legisladora Águeda Torres Varela, por su destacada labor a favor de la sociedad chihuahuense, y denominar en su memoria, a la Sala de Juntas del Piso Trece del Edificio Legislativo, como "Águeda Torres Varela".

Pág. 1482

-0-

PODER EJECUTIVO**SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda mediante el cual se delega en el Lic. Daniel Jaime Cruz, Director de Política Hacendaria, servidor público subalterno del propio Secretario, el ejercicio de las facultades previstas en los artículos 11 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Pág. 1483

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del Estado en el mes de Febrero de 2016.

Pág. 1484

-0-

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

LICITACIÓN Pública TSJ 03/2016, relativa a la contratación del servicio de vigilancia para las diferentes áreas del Poder Judicial del Estado.

Pág. 1485

-0-

LICITACIÓN Pública TSJ 04/2016, relativa a la contratación del servicio de limpieza para las diferentes áreas, Salas, Juzgados y Departamentos del Poder Judicial del Estado.

Pág. 1486

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA****INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. I.M.PE.LP/01/2016 BIS, relativa a la adjudicación de Contrato Abierto para la adquisición de medicamentos.

Pág. 1487

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública No. L.P. 04/2016, relativa al suministro de material para alumbrado público, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 1488

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública No. CA-OM-04-2016 (segunda convocatoria), relativa a la adquisición de diverso material para el "Proyecto Hogar Digno 2016", solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social.

Pág. 1489

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1490 a la Pág. 1527

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1341/2016 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, otorga el Reconocimiento "Chihuahuense Destacada 2016", en sus distintas áreas, a las siguientes ciudadanas:

A) El reconocimiento "**Aurora Reyes**", a la chihuahuense **LAURA BUGARINI COTA**. Ceramista y alfarera del mundialmente reconocido trabajo de Mata Ortiz, con decenas de reconocimientos nacionales e internacionales por la originalidad y delicadeza de su obra.

B) El reconocimiento "**Guadalupe Sánchez de Araiza**", a la mujer chihuahuense **ROSA ESTHER SOLÍS MANRÍQUEZ**, con cuyo trabajo y labor social ha logrado unificar en tareas de beneficio para toda la comunidad de La Paz, Gran Morelos.

C) El reconocimiento "**María Esther Orozco Orozco**", a la ciudadana **VIRGINIA NEVÁREZ MORILLÓN**. Investigadora Nivel II del Sistema Nacional de Investigadores, quien cuenta con una extraordinaria carrera de investigación y publicaciones científicas.

D) El reconocimiento "**María Edmeé Álvarez**", a la chihuahuense **MARGARITA SALAZAR MENDOZA**. Prolífera escritora que cuenta con decenas de publicaciones en revistas, libros y editoriales, quien ha estudiado casi todos los géneros de producción literaria.

E) El reconocimiento "**Bertha Chiu Núñez**", a la ciudadana **ANA CECILIA CAMPOS GUADIAN**. Extraordinaria atleta corredora de maratones, ha obtenido más de un centenar de premios en la categoría femenil invidente, con lo que ha colocado en alto el nombre de nuestra Entidad.

F) El reconocimiento "**Diana Álvarez Ramírez**", se declara **DESIERTO**.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Hágase del conocimiento de las Ciudadanas Chihuahuenses ganadoras para que reciban su reconocimiento en la Sesión que para tal efecto se realice.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1342/2016 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción XIX de la Constitución Política del Estado, autoriza la solicitud de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al **Diputado Francisco Caro Velo**, a partir del día 26 de febrero del presente año y hasta por un término de 105 días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Llámese al Diputado Suplente, **C. Fernando Saúl Montaña Perea**, para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1343/2016 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado, se concede licencia para separarse de su encargo a la Diputada de la Sexagésima Cuarta Legislatura, **María**

Eugenia Campos Galván, a partir del día 1o. de marzo del año 2016, y por un término de hasta seis meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Llámese a la Diputada Suplente, **C. Paloma De Jesús Aguirre Serna**, para que rinda la protesta de Ley correspondiente ante este Pleno.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1344/2016 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado, se concede licencia para separarse de su encargo al Diputado de la Sexagésima Cuarta Legislatura, **Eliseo Compeán Fernández**, a partir del día 1o. de marzo del año 2016, y por un término de hasta seis meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Llámese al Diputado Suplente, **C. Marco Antonio Baeza García**, para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1345/2016 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien reconocer de manera especial y en forma póstuma a la Legisladora **Águeda Torres Varela**, por su destacada labor a favor de la sociedad chihuahuense.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien denominar en su memoria, a la Sala de Juntas del Piso Trece del Edificio Legislativo, como **“Águeda Torres Varela”**.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Reconocimiento se entregará a la familia de la Diputada Torres Varela, en la Sesión Solemne a celebrarse con motivo de la entrega del Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA, DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA, DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO, DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción II y 26 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 fracción I apartado A fracción II y apartado B y último párrafo, 6, 7 segundo párrafo y 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y:

CONSIDERANDO

I.- Que los artículos 2 fracción I y 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios de orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda.

II.- Que de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Hacienda es competente para atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que confieren los ordenamientos legales, para lo cual, su titular está facultado para auxiliarse de los Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el Reglamento interior respectivo, en quienes podrá delegar cualquiera de las facultades que le han sido conferidas, con excepción de las que por disposición de ley deban ser ejercidas exclusivamente por dicho titular, tal y como lo disponen los artículos 12 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se delega en el Lic. Daniel Jaime Cruz, Director de Política Hacendaria, servidor público subalterno del suscrito, el ejercicio de las facultades previstas en los artículos 11 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de septiembre de 2014.

Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de facultades.

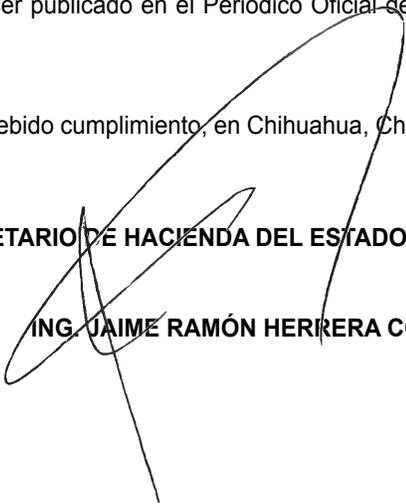
TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE FEBRERO DE 2016.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

PERSONAS FÍSICAS

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-16004	CORRAL ESCÁRCEGA JOSÉ MIGUEL	COEM-8702066-A2	CUAUHTEMOC

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE MARZO DE 2016.



LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA TSJ 03/2016**

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN PÚBLICA TSJ 03/2016 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 251, 252 Y 254 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 124 AL 133 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO DECIMOTERCERO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA TSJ 03/2016, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	CONCEPTO
I	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS (CHIHUAHUA)
II	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS (CD. JUÁREZ)
III	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO (H. PARRAL)

LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO UNITARIO Y SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA, POR LO QUE PODRÁN RESULTAR UNO O VARIOS CONTRATOS.

NOTA: SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS A LAS BASES

VENTA DE BASES	ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO
EN LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 AL 09 DE MARZO DE 2016 EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO DE JUSTICIA CON SEDE EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 119, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD PARA CONCURRIR A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 AL 09 DE MARZO DE 2016, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO.	EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONTRALORÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL CENTRO DE JUSTICIA CON SEDE EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 119, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	EL DÍA 15 DE MARZO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONTRALORÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL CENTRO DE JUSTICIA CON SEDE EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 119, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	LA JUNTA DE EMISIÓN DEL FALLO SERÁ NOTIFICADA EL DÍA QUE SE CELEBRE LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES:

- EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.
- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO DE JUSTICIA CON SEDE EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 119, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- LA ENTREGA DE LAS BASES SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA. AL ENTREGAR EL RECIBO DE DEPÓSITO ORIGINAL EN LA CUENTA BBVA BANCOMER **0194252918** Y/O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA CLABE **012150001942529188** DE BBVA BANCOMER.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA.
- PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR:
 - TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA EN LA QUE CONSTE QUE SU OBJETO SOCIAL TIENE RELACIÓN CON EL SERVICIO A CONTRATAR Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES; ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DEL INSTRUMENTO LEGAL EN EL QUE FUE OTORGADA AL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS Y EN SU CASO, FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO, EN CASO DE PERSONA FÍSICA ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y EN SU CASO PODERES DEL REPRESENTANTE.
 - ORIGINAL Y COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS Y EN SU CASO PARA FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO.
 - ORIGINAL Y COPIA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 - ORIGINAL Y COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DE 2013 Y 2014, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL CONTADOR DE LA EMPRESA, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA, LOS CUALES DEBERÁN SER COMPROBABLES CON LAS DECLARACIONES ANUALES REQUERIDAS EN EL PUNTO SIGUIENTE.
 - ORIGINAL Y COPIA DE LAS ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES ANUALES DE IMPUESTOS FEDERALES 2013 Y 2014, ASÍ COMO LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES MENSUALES DE IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2015 Y AL MES DE ENERO DE 2016.
 - COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU PRESENCIA EN EL MERCADO, YA SEA LOCAL O NACIONAL EN EL RAMO QUE SE CONVOCA, PRESENTANDO COPIAS SIMPLES DE FACTURAS Y/O CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015, EN LAS QUE SE DETALLE EL TIPO DE SERVICIO LICITADO.
 - DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA (CURRÍCULUM DE LA EMPRESA).
 - CATÁLOGO O RELACIÓN DE CLIENTES, DEBIENDO CONTENER OBLIGATORIAMENTE DOMICILIO DE LA EMPRESA, NOMBRE DE LA PERSONA Y TELÉFONO CON QUIEN CONTRATARON, DICHA CONTRATACIÓN DEBERÁ TENER RELACIÓN CON EL SERVICIO QUE SE SOLICITA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, PUDIÉNDOSE ACOMPAÑAR CON CONTRATOS O DEMÁS DOCUMENTACIÓN INHERENTE A ELLO.
 - ORIGINAL Y COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE EL LICITANTE CUENTA CON DOMICILIO ESTABLECIDO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CHIH., POR LO MENOS DE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015. (RECIBO DE AGUA, LUZ O TELÉFONO).
 - LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

C) INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS:

LOS LICITANTES LLEVARÁN A CABO LA ENTREGA DE SUS PROPUESTAS A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN DOS SOBRES CERRADOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS (RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, IDENTIFICACIÓN DE SER PROPUESTA TÉCNICA EN UN SOBRE Y EN EL OTRO DE SER LA PROPUESTA ECONÓMICA).

D) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y ANEXOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CUYO CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 21 DE MARZO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. LOS PAGOS SERÁN HECHOS POR EL TRIBUNAL DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO DE CONFORMIDAD LA FACTURA QUE AMPARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

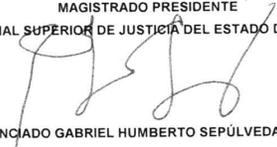
E) GENERALIDADES:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EN CASO DE SER ADJUDICADOS EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE MARZO DE 2016

MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



LICENCIADO GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES
COMISIONADO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA TSJ 04/2016**

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN PÚBLICA TSJ 04/2016 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS, SALAS, JUZGADOS Y DEPARTAMENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 251, 252 Y 254 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 124 AL 133 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO DECIMOTERCERO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA TSJ 04/2016, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS, SALAS, JUZGADOS Y DEPARTAMENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	CONCEPTO
I	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS, SALAS, JUZGADOS Y DEPARTAMENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS (CHIHUAHUA)
II	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS, SALAS, JUZGADOS Y DEPARTAMENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS (CD. JUÁREZ)
III	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS, SALAS, JUZGADOS Y DEPARTAMENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ (DELICIAS)
IV	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS, SALAS, JUZGADOS Y DEPARTAMENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ (CUAUHTEMOC)
V	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS, SALAS, JUZGADOS Y DEPARTAMENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL GALEANA (NVO. CASAS GRANDES)
VI	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS, SALAS, JUZGADOS Y DEPARTAMENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO (H. PARRAL)

LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO UNITARIO Y SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA, POR LO QUE PODRÁN RESULTAR UNO O VARIOS CONTRATOS.

NOTA: SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS A LAS BASES

VENTA DE BASES	ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO
EN LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 AL 09 DE MARZO DE 2016 EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO DE JUSTICIA CON SEDE EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 119, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD PARA CONCURRIR A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN, LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 AL 09 DE MARZO DE 2016, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO.	EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONTRALORÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL CENTRO DE JUSTICIA CON SEDE EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 119, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	EL DÍA 15 DE MARZO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONTRALORÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL CENTRO DE JUSTICIA CON SEDE EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 119, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	LA JUNTA DE EMISIÓN DE FALLO SERÁ NOTIFICADA EL DÍA QUE SE CELEBRE LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES:

- EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M N) NO REEMBOLSABLES
- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO DE JUSTICIA CON SEDE EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 119, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- LA ENTREGA DE LAS BASES SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA, AL ENTREGAR EL RECIBO DE DEPÓSITO ORIGINAL EN LA CUENTA BBVA BANCOMER **0194252918** Y/O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA CLABE **012150001942529188** DE BBVA BANCOMER

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA
- PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR
 - TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA EN LA QUE CONSTE QUE SU OBJETO SOCIAL TIENE RELACIÓN CON EL SERVICIO A CONTRATAR Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DEL INSTRUMENTO LEGAL EN EL QUE FUE OTORGADA AL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS Y EN SU CASO, FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO, EN CASO DE PERSONA FÍSICA ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y EN SU CASO PODERES DEL REPRESENTANTE
 - ORIGINAL Y COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS Y EN SU CASO PARA FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO
 - ORIGINAL Y COPIA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 - ORIGINAL Y COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DE 2013 Y 2014, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL CONTADOR DE LA EMPRESA, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE SU CÉCULA PROFESIONAL, EN LOS CUALES ACREDITE CONTAR CON UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M N) LOS CUALES DEBERÁN SER COMPROBABLES CON LAS DECLARACIONES ANUALES REQUERIDAS EN EL PUNTO SIGUIENTE
 - ORIGINAL Y COPIA DE LAS ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES ANUALES DE IMPUESTOS FEDERALES 2013 Y 2014, ASÍ COMO LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES MENSUALES DE IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2015 Y AL MES DE ENERO DE 2016
 - COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU PRESENCIA EN EL MERCADO, YA SEA LOCAL O NACIONAL EN EL RAMO QUE SE CONVOCA, PRESENTANDO COPIAS SIMPLES DE FACTURAS Y/O CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015, EN LAS QUE SE DETALLE EL TIPO DE SERVICIO LICITADO
 - DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA (CURRÍCULUM DE LA EMPRESA)
 - CATÁLOGO O RELACIÓN DE CLIENTES, DEBIENDO CONTENER OBLIGATORIAMENTE DOMICILIO DE LA EMPRESA, NOMBRE DE LA PERSONA Y TELÉFONO CON QUIEN CONTRATARON, DICHA CONTRATACIÓN DEBERÁ TENER RELACIÓN CON EL SERVICIO QUE SE SOLICITA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, PUDIENDO ACOMPAÑAR CON CONTRATOS O DEMÁS DOCUMENTACIÓN INHERENTE A ELLO
 - ORIGINAL Y COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE EL LICITANTE CUENTA CON DOMICILIO ESTABLECIDO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CHIH., POR LO MENOS DE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015 (RECIBO DE AGUA, LUZ O TELÉFONO)

C) LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN

3) INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS:

LOS LICITANTES LLEVARÁN A CABO LA ENTREGA DE SUS PROPUESTAS A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN DOS SOBRES CERRADOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS (RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, IDENTIFICACIÓN DE SER PROPUESTA TÉCNICA EN UN SOBRE Y EN EL OTRO DE SER LA PROPUESTA ECONÓMICA).

D) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y ANEXOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CUYO CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 21 DE MARZO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. LOS PAGOS SERÁN HECHOS POR EL TRIBUNAL DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO DE CONFORMIDAD LA FACTURA CLABE PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO

E) GENERALIDADES:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EN CASO DE SER ADJUDICADOS EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS EN SU CASO DE CONFORMIDAD CON LAS BASES

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE MARZO DE 2016

MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICENCIADO GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES

COMISIONADO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. I.M.PE. LP/01/2016 BIS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV, 2 fracción III, 31 fracción I, 33, 35, 37 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las Personas Físicas o Morales distribuidoras de medicamentos que tengan interés en participar en la Licitación Pública No. I.M.PE. LP 01/2016 BIS, para la Adjudicación del Contrato Abierto para la adquisición de medicamentos, que se realizara en los términos y condiciones que se describen a continuación:

Con fundamento en el artículo 35 apartado A fracción I, se añade la descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación, así como la correspondiente a cuando menos, cinco de las partidas o conceptos de mayor monto.

PARTIDAS						
SAL	ENVASE	PRESENTACIÓN	MEDIDA	DESPLAZADO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
KETEROLACO TRAMADOL	CAJA	CAPSULAS	10/25 MG	3214	\$247,213.92	\$988,240.72
CELECOXIB	CAJA	CAPSULAS	200 MG	2950	\$163,836.00	\$654,900.00
OMEPRAZOL	CAJA	TABLETA	20 MG	3300	\$20,506.50	\$103,950.00
METOTREXATO	CAJA	TABLETA	2.5 MG	2366	\$451,293.44	\$1,803,649.12
LORATADINA/BETAMETASONA	CAJA	TABLETA	5/.25 MG	1712	\$33,709.28	\$134,837.12

MÁXIMO A CONTRATAR
\$17,675.774.10

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
En la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva del I.M.P.E, ubicado en la calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad, a las 12:00 horas del 10 de marzo de 2016.	En la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva del I.M.P.E, ubicado en la calle Río Sena No 1100, Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad. A las 10:00 horas del 15 de marzo de 2016.

Las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de conceptos que integran las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

A) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Copia certificada y simple del Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones si las hubiere, tratándose de personas morales
2. Copia certificada y simple del Poder Notariado donde consten las facultades del mandatar o para obligar a la personal moral, otorgado por quien tenga facultades para tal efecto
3. Original y copia simple de Identificación Oficial con fotografía del proveedor tratándose de persona física ó del representante legal en el caso de persona moral.
4. Original y copia de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC-1 o equivalente a la inscripción en el servicio de administración tributaria)
5. Original y copia del acta de nacimiento, tratándose de personas físicas.
6. Original y copia del registro actualizado ante el Sistema Empresarial Mexicano (SIEM)
7. Los demás requisitos que establecen las bases.

B) VENTA DE BASES:

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en la Subdirección Administrativa del Instituto, de la cantidad no reembolsable de **\$2,000.00** (00/100 M.N) que es el costo de las mismas, en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Instituto Municipal de Pensiones, a partir de la publicación y hasta el día 10 de marzo de 2016, en días hábiles y en el horario de 9:00 a 15:00 horas, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La Convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité de Compras con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quienes presenten la postura solvente más baja. En relación al supuesto anterior, si dos o más licitantes presentan proposiciones iguales en precio, el contrato se adjudicará mediante sorteo de insaculación que se realizará en presencia de los miembros del Comité.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

La contratación del servicio contemplado en la presente licitación tendrá una vigencia desde la adjudicación hasta el 9 de octubre de 2016, no se otorgará anticipo, los pagos se realizarán a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de expedición de contrato por parte del I.M.PE. en sus instalaciones ubicadas en la calle Río Sena, No. 1100 de la colonia Alfredo Chávez, de esta ciudad.

Chihuahua, Chih. 5 de marzo de 2016

LIC. GILBERTO BAEZAMENDOZA

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 04/2016

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P.04/2016, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 04/2016	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Círculo del Reloj y Ave. Del Parque sur, Planta alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 16 de Marzo de 2016.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Círculo del Reloj y Ave. Del Parque sur, Planta alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 22 de Marzo de 2016.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de Material para Alumbrado Público, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Suministro de Material para Alumbrado Público	\$10,000.00	\$975,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2016 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2016, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 05 de Marzo de 2016 al 15 de Marzo de 2016 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 16 de Marzo de 2016, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 16 de Marzo del 2016, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Círculo del Reloj Oriente # 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberán suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir del 23 de Marzo hasta el 09 de Octubre de 2016, los bienes deberán entregarse en el Almacén de Alumbrado Público ubicado de los Patios de la Dirección de Servicios Municipales en la Calle 7ma Sur frente al Complejo de Seguridad Pública de esta ciudad, y serán pagados a más tardar 30 días posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 05 DE MARZO DEL 2016.

ING. RUBÉN BORUNDA MATA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. LUIS MANUEL DURÁN CHAVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-04-2016.**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-04-2016, (segunda convocatoria)** relativa a la **Adquisición de Diverso Material para el "Proyecto de Hogar Digno 2016"**, solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social, del Municipio de Juárez, Chihuahua, en los términos que a continuación se describe:

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.	
CA-OM-04-2016	\$2,191.20 No reembolsables.	Del 07 al 08 de Marzo de 2016. De las 10:00 horas a 13:00 horas.	10 de Marzo de 2016. 13:00 horas.	14 de Marzo de 2016. 13:00 horas.	17 de Marzo de 2016. 13:00 horas.	
Número de Partidas	Descripción General.		Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de Pago.	Porcentaje de anticipo a otorgar.	Lugar de entrega de los bienes.
3	Adquisición de Diverso Material para el "Proyecto de Hogar Digno 2016", solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social, del Municipio de Juárez, Chihuahua, de acuerdo a los "Anexos" de las Bases de la licitación.		\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago.	Se otorgará un 30% (treinta por ciento) de anticipo.	Dirección General de Desarrollo Social. Se entregará en forma paulatina.

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- Las Bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago. Se otorgará un 30% (treinta por ciento) de anticipo.
- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de Diciembre de 2015, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2014.
- Asimismo, un capital contable mínimo de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil pesos 00/100 M.N.).
- La Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor de veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.
- Curriculum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las Bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 cinco de Marzo de 2016 dos mil dieciséis.

C.P. HUGO ALONSO VENZOR ARVIZO

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. ADELA GARCÍA MERINO.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 397/2015 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: ADELA GARCÍA MERINO, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

- - -A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO GIRON ESQUIVEL, en este Tribunal el día once de diciembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la señora ADELA GARCIA MERINO, de la radicación del expediente 397/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole la moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán prmocones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 13 DE ENERO DEL 2016

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS



ADELA GARCIA MERINO

-0-

475-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. LUIS ALFONSO VALADEZ.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 695/2015 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: LUIS ALFONSO VALDEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----
- - -A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día seis de noviembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al señor LUIS ALFONSO VALADEZ, de la radicación del expediente 695/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la Moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 06 DE ENERO DEL 2016

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LUIS ALFONSO VALADEZ

478-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Del Pilar Gándara Olivas

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 67/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de enero de 2016.

Secretario de acuerdos

Jesús Alberto Hernández Barraza.



MARIA DEL PILAR GANDARA OLIVAS

-0-

479-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LAS SUCESIONES A BIENES DE BENJAMÍN ELÍAS YENRIQUE U. ELÍAS MÜLLER PRESENTE.

En el expediente número 1022/2012, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ENRIQUE GRAJEDA ÁLVAREZ, en contra de de LAS SUCESIONES A BIENES DE ENRIQUE ELÍAS MÜLLER Y EMILIO ELÍAS MÜLLER, por conducto de su albacea JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, así como al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese el escrito de ENRIQUE GRAJEDA ÁLVAREZ, recibido el seis de octubre del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del nombre del albacea de LAS SUCESIONES A BIENES DE BENJAMÍN ELÍAS y ENRIQUE U. ELÍAS MÜLLER, y su domicilio ya que se recibió el informe de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo y Octavo de lo Civil de este Distrito Judicial Morelos; hágase del conocimiento a LAS SUCESIONES A BIENES DE BENJAMÍN ELÍAS y ENRIQUE U. ELÍAS MÜLLER, de la radicación del expediente 1022/2012, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que ENRIQUE GRAJEDA ÁLVAREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del terreno identificado como lote número 3 (tres), de la manzana 35 (treinta y cinco), localizado en la calle Abraham González número 602 (seiscientos dos) de la colonia La Concordia, de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

Notifíquese a LAS SUCESIONES A BIENES DE BENJAMÍN ELÍAS y ENRIQUE U. ELÍAS MÜLLER por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2015. LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

BENJAMIN ELIAS MULLER

500-15-17-19

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1822/09 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su representante legal, en contra de Araceli Moreno López de Rocha y Pascual Rocha Salas, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca consistente en vivienda 8251-41-B del condominio 8251-41 de la Calle Paseo de los Clarines del Fraccionamiento Paseos del Alba, Quinta.Etapa, de esta Ciudad, con una superficie de 99.6870 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 59, a folio 62, del libro 4077, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$322,000.00 (trescientos veintidós mil pesos 00/100 m.n.) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$214,666.66 (doscientos catorce mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de marzo del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.



Juárez, Chihuahua, a 22 de febrero de 2016
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

ARACELI MORENO LOPEZ DE ROCHA

657-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. ALMA ROSA ESPEJEL ARROYO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 692/2015 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: ALMA ROSA ESPEJEL ARROYO, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día seis de noviembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la señora ALMA ROSA ESPEJEL ARROYO, de la radicación del expediente 692/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la Moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFICACIONES: Asi, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 06 DE ENERO DEL 2016. LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL C. SECRETARIA DE ACUERDOS



ALMA ROSA ESPEJEL ARROYO 474-15-17-19 EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL PILAR ANICETO TORRES PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 323/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DEL PILAR ANICETO TORRES, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha once de noviembre del dos mil quince, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA DEL PILAR ANICETO TORRES, la radicación del expediente 323/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de su apoderado, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, las prestaciones que se señalan en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFICACIONES: Asi, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HA Y LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE ENERO DEL 2016. EL SECRETARIO LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MARIA DEL PILAR ANICETO TORRES 476-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

LORENZO ARTURO LEDEZMA VILLA PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 446/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LORENZO ARTURO LEDEZMA VILLA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día dos de diciembre del dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LORENZO ARTURO LEDEZMA VILLA, de la radicación del expediente 446/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFICACIONES: Asi, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HA Y LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE ENERO DEL 2016. EL SECRETARIO LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



LORENZO ARTURO LEDEZMA VILLA 477-15-17-19 EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE HERNANDEZ MORALES PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 191/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE HERNANDEZ MORALES, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito que presenta el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, el día veinte de noviembre del dos mil quince, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del demandado JOSE HERNANDEZ MORALES, la radicación del expediente 191/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFICACIONES: Asi, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HA Y LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2015. LA SECRETARIA LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JOSE HERNANDEZ MORALES 480-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Leticia Rivas Burrola

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 416/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de enero de 2016.



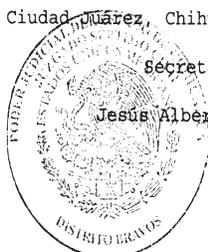
Secretario de acuerdos
Jesús Alberto Hernández Barraza.

LETICIA RIVAS BURROLA -0- 481-15-17-19
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Airam Cuty Murillo Rodríguez

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 315/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de enero de 2016.



Secretario de acuerdos
Jesús Alberto Hernández Barraza.

AIRAM CUTY MURILLO RODRIGUEZ -0- 482-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

José Luis Perales Cruz

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 396/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de enero de 2016.



Secretario de acuerdos
Jesús Alberto Hernández Barraza.

JOSE LUIS PERALES CRUZ -0- 483-15-17-19
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Yolanda Valencia González

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 637/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de enero de 2016.



Secretario de acuerdos
Jesús Alberto Hernández Barraza.

YOLANDA VALENCIA GONZALEZ -0- 484-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Azucena Saldivar Valenzuela

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 677/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.



Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de enero de 2016.
Secretario de Acuerdos
Jesús Alberto Hernández Barraza.

MARIA AZUCENA SALDIVAR VALENZUELA 485-15-17-19
-0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OSCAR LUIS FOMPEROSA ROMÁN:

Se le hace saber que el Lic. Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, bajo el expediente 726/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le notifica por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local y en el estrado de este Juzgado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviere dentro del término de tres días; término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, y si no lo hace así se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de cédulas en el estrado del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de diciembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



OSCAR LUIS FOMPEROSA ROMAN 486-15-17-19
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Honoraria Castillo DE la Cruz y
Francisco Javier Martínez Xolot

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 657/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de diciembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



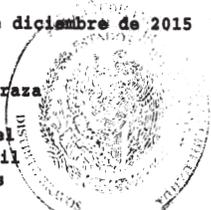
HONORIA CASTILLO DE LA CRUZ 487-15-17-19
-0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Santiago Torres Orozco

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 653/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de diciembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



SANTIAGO TORRES OROZCO 488-15-17-19
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Adrian Isai May Cruz

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 453/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de diciembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravo



ADRIAN ISAI MAY CRUZ

489-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Norma Elizabeth Núñez García

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 727/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de diciembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravo



NORMA ELIZABETH NUÑEZ GARCIA

490-15-17-19

-0-

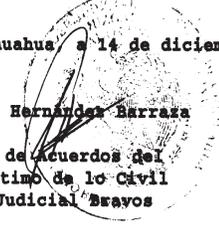
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Silvia Aviña Gómez y
Noel Cecilio López Rodríguez

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 728/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de diciembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravo



SILVIA AVIÑA GOMEZ

491-15-17-19

-0-

EDICTO DE REMATE
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1149/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA EN SU CARACTER DE APODERADO GRAL. DE BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, EN CONTRA DE ALMA CECILIA PONCE ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice:
CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS.

---A sus autos el escrito del LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, recibido el día once de febrero del año en curso y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate el bien inmueble ubicado en la AVENIDA QUINTA SUR NÚMERO 1102 DEL FRACCIONAMIENTO JARDÍN, DE ESTA CIUDAD, LOTE 18, MANZANA 3, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 50 A FOLIO 50 DEL LIBRO 893 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$981,600.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$654,400.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Con fundamento en el Artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista LA LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE FEBRERO DE 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ



ALMA CECILIA PONCE ARMENDARIZ

629-17-19

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 840/11, RELATIVO AL JUICIO DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR AMADEO VALDEZ SANCHEZ, EN CONTRA DE ADRIAN ALEJANDRO BRAVO GONZALEZ Y MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - -A sus autos el escrito del LICENCIADO RODOLFO ALVARADO MIJARES recibido el día nueve de febrero del año en curso y atento a lo que solicita se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en TERCERA ALMONEDA en relación al bien inmueble embargado a MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ CASTILLO sin sujeción a tipo de postura alguna, en la inteligencia de que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda y que acepte las condiciones de la misma, se fincará el remate en dicha cantidad sin más trámite, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información de éste lugar del juicio y en el tablero de avisos de este tribunal, en la inteligencia de que los postores deberá exhibir una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10% de la cantidad que sirvió de base a la almoneda anterior. La cantidad que sirvió de base a la almoneda anterior ascendió a la cantidad de \$317,288.20 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.). Así tenemos que el bien inmueble que se saca a remate es el siguiente: EN LOTE URBANO Y CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE IGNACIO RAMÍREZ NÚMERO 2106 DEL FRACCIONAMIENTO BARRIO NUEVO DE LA CIUDAD DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 320.0000 METROS CUADRADOS E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NÚMERO 29 A FOLIOS 29 DEL LIBRO 650 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE DICHA OFICINA REGISTRAL. Lo anterior con fundamento en el artículo 754 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 16 DE FEBRERO DEL 2016.
LA SECRETARIA DE PROYECTOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.



ADRIAN ALEJANDRO BRAVO GONZALEZ 598-17-19

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ALMA LIDIA ROMERO DOMINGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 11, DE LA MANZANA: 145, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CARMEÑO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 390.97 M2 (TRESCIENTOS NOVENTA PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	16.80 mts.	Bertha Domínguez Flores
Al Sur:	17.20 mts.	Calle Morelos
Al Este:	23.00 mts.	Ricardo Adab Romero
Al Oeste:	23.00 mts.	Olga Socorro Romero Domínguez

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

A T E N T A M E N T E:

"sufragio efectivo; No Reelección"



El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ALMA LIDIA ROMERO DOMINGUEZ 414-17-19

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. VICTOR JAVIER GALACHE VEGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 13 A, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTTRO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 127.44 M2 (CINETO VIENTE SIETE PUNTO CUARENTA Y CUTRO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	05.90 mts.	Ivonne Vega Rodríguez
Al Sur:	05.90 mts.	Ave. Benito Juárez
Al Este:	21.60 mts.	Consuelo Vega Ortiz
Al Oeste:	21.60 mts.	Oswaldo Vega

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

A T E N T A M E N T E:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

VICTOR JAVIER GALACHE VEGA 415-17-19

-0-



PRES.DENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora AMELIA PIÑERA BUSTAMANTE, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,670 siete mil seiscientos setenta, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha siete de diciembre de dos mil quince, ante la Suscrita a la Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores JUAN ESCOBEDO ACOSTA y la señora FLOR MARIA ESCOBEDO PIÑERA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AMELIA PIÑERA BUSTAMANTE, exhibiendo un acta de defunción de fecha dieciocho de abril de dos mil doce. En cumplimiento por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a los quince de diciembre del dos mil quince,

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.
AVENIDA AGRICULTURA NÚMERO 108 SECTOR ORIENTE 33000, CD. DELICIAS CHIHUAHUA., MÉXICO.
TELÉFONO: F + 52 01 639-472 9250 Y 472 93 04
E-MAIL: jbalderrama@notario6.com.mx

AMELIA PIÑERA BUSTAMANTE 625-17-19

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el Que el día 9 nueve de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis, comparecen las señoras AMELIA, JUANA, ROSA ESTHER y MANUELA, todas de apellidos LOPEZ AGUILAR, esta última por sus propios derechos y en representación del señor JESUS LOPEZ AGUILAR, e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores DIONICIA AGUILAR PEÑA y ABELARDO LOPEZ AGUILAR quienes fallecieron en esta Ciudad el día treinta y uno de Marzo del dos mil cuatro, y en Alamosa, Colorado, Estados Unidos de América, el día tres de Noviembre del 2014 dos mil catorce, respectivamente.----- Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



DIONICIA AGUILAR PEÑA 627-17-19

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 17 diecisiete de Septiembre del año 2015 dos mil quince, compareció el señor ADOLFO CHAVEZ LUCERO e inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores ADOLFO CHAVEZ BERMUDEZ y TERESA LUCERO GALVAN, quienes fallecieron en esta ciudad, el primero de ellos el día 24 veinticuatro de abril de 1992 mil novecientos noventa y dos y la segunda el día 8 ocho de agosto del año 2014 dos mil catorce.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



ADOLFO CHAVEZ BERMUDEZ 628-17-19

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el Que el día 28 veintiocho de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, comparece la señora MARIA ISELA MORENO ESCARCEGA por sus propios derechos y en representación de las señoras BLANCA OLIVIA y NORMA CECILIA, ambas de apellidos MORENO ESCARCEGA, e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores MANUEL ELFIDO MORENO DERMA y CLEOTILDE ESCARCEGA GARCIA, quienes fallecieron, el primero en Colonia Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua el día veintitrés de Julio del año dos mil trece, y la segunda en esta Ciudad el día treinta y uno de Marzo del año dos mil catorce.----- Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



MANUEL ELFIDO MORENO DERMA 626-17-19

-0-

Edicto de Notificación

Gerardo Rodríguez Izaguirre

Se le hace saber que se presentaron diligencias de jurisdicción voluntaria que se tramitan ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n de la colonia Agustín Melgar en esta ciudad, radicada bajo el expediente **693/2014** promovidas por **Carlos Quevedo Fernández** apoderado de **Pendulum S. De R.L. de C.V.** como administradora del crédito cuya titularidad corresponde a **CKD Activos 5 S.A. de C.V.** En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, un contrato de cesión de derechos celebrada entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores como cedente y **Scrap II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** en su calidad de cesionaria; así como el diverso contrato de cesión onerosa de crédito hipotecario y derechos litigiosos celebrado por la cesionaria **Scrap II S. de R.L. de C.V.** en su carácter de cedente y **CKD Activos 5 S.A. de C.V.** como cesionaria; edicto que deberá de publicarse por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado de **siete en siete días**.

Ciudad Juárez, Chihuahua, el **19 de enero de 2016**



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

GERARDO RODRIGUEZ IZAGUIRRE 517-15-17-19
-0-

Edicto de Notificación

Virginia Chávez Castro
Sergio Raúl Guzmán Degaldillo

Se le hace saber que se presentaron diligencias de jurisdicción voluntaria que se tramitan ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n de la colonia Agustín Melgar en esta ciudad, radicada bajo el expediente **746/2013** promovidas por el **Licenciado Medardo Barrera Montoya** apoderado de **Scrap II Sociedad Responsabilidad Limitada de Capital Variable**. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, la cesión onerosa de derechos de cobro celebrada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores como cedente y **Scrap II Sociedad Responsabilidad Limitada de Capital Variable** como cesionario; edicto que deberá de publicarse por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado de **siete en siete días**.

Ciudad Juárez, Chihuahua, el **22 de enero de 2016**



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

VIRGINIA CHAVEZ CASTRO 516-15-17-19
-0-

CEDULA DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

---En el expediente número **22/2012**, relativo a las juicio ORDINARIO CIVIL (ACCION REIVINDICATORIA), promovidas por el **C. RAFAEL RUIZ ZAMUDIO** en representación del **C. MIGUEL AVENA REZA**, en contra de la sucesión de **FRANCISCO BANDA DANIEL ALTAMIRANO** por conducto de su albace **EMMA BANDA DANIEL** se dicto un auto que a la letra dice: -----

--- **OCAMPO, DISTRITO RAYON, ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**
--- Téngase por recibido, en ésta misma fecha, escrito signado por el **C. LIC. MANUEL VAZQUEZ ROBLES**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TERMINO COMUN A LA PARTES DE TREINTA DIAS.** lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 282 del Código Adjetivo Civil, y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído, a demás de hacerlo, por medio de CÉDULA que se fije en los estrados de éste H. Tribunal, por medio de EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación estatal (El Herald de Chihuahua) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en la inteligencia de que el TERMINO empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, por otro lado se le admiten de la siguiente manera las probanzas ofrecidas: -----

--- a)- La Confesional a cargo de los **C.C. RAMON PORTIILLO BANDA Y NORMA PORTIILLO BANDA**, quienes deberán comparecer sin asesoramiento legal alguno a las **TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, a éste H. Tribunal, a absolver posiciones en forma personal, directa, de viva y propia voz, bajo protesta de decir verdad y apercebidos de que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesos de aquellas posiciones que oportunamente se califiquen de legales. Guárdese en el secreto del Juzgado el sobre cerrado que contiene el pliego de posiciones asentando en la cubierta el contenido del mismo. -----

--- b)- En cuanto al informe que solicita, envíese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito judicial Rayón, a fin de que manifieste a nombre de que persona se encuentra inscrito el inmueble objeto de la presente demanda. Asimismo ordénese a quien corresponda, en éste caso a la Secretaría de Ejecución de penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto de este Distrito, coteje las copias simples de la inscripción dieciocho que se anexaron al escrito inicial de la demanda. -----

--- Se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, a fin de que tenga verificativo la testimonial a cargo de un grupo de tres personas a quienes deberá presentar el oferente en el local que ocupa este H. Tribunal, apercebido de que de no comparecer, se le tendrá por desistido de dicha probanza, de acuerdo en lo establecido en el Artículo 344 del Código Adjetivo de la Materia. -----

--- En cuanto a la presuncional legal y humana y la instrumental de Actuaciones, dígaselo que se tomarán en cuenta en su momento procesal oportuno. Todo lo anterior con fundamento en lo expresado por los Numerales **274,275,276, 282, 499** y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado. -----

--- **NOTIFIQUESE.**
--- Asi lo acordó y firma la **C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ**, Juez de Ejecución de Penas con funciones de sistema tradicional y Mixto del Distrito Judicial Rayón, ante la **C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ**, Secretaria de Ejecución de Penas con funciones de vsistema tradicional y Mixto del Distrito Judicial Rayón con quien actua y da fe. -----
--- **DOY FE.** -----
--- **DOS FIRMAS ILEGIBLES**

Lo que se hace de su conocimiento para en caso de su oposición lo hagan saber a éste H. Tribunal.

ATENTAMENTE.-
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
OCAMPO, CHIHUAHUA A 28 DE ENERO 2016



C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ.
SECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN

FRANCISCO BANDA DANIEL ALTAMIRANO 631-17-19
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION A:
HUGO MORA CRUZ Y MARIA ANTONIA ALDERETE BRAVO DE MORA

--- En el expediente número 766/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de, HUGO MORA CRUZ Y MARIA ANTONIA ALDERETE BRAVO DE MORA, se dictó una sentencia definitiva de fecha veinticuatro de febrero del dos mil quince, así como un auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil quince, los cuales en sus resolutivos y contenido dicen:

- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.
- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y los demandados incurrieron en rebeldía, en consecuencia:
- TERCERO.- Se condena a los CC. HUGO MORA CRUZ Y MARIA ANTONIA ALDERETE BRAVO DE MORA a pagar en favor de la actora la cantidad de \$244,340.16 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de total de adeudo al quince de abril del año dos mil doce y que se desglosa de la siguiente manera: \$137,805.39 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vencido por anticipado; \$3,323.88 (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisión; \$4,094.64 (CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de erogación neta mensual vencida y no pagada; \$99,116.25 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios causados del dieciséis de septiembre del año dos mil nueve al quince de abril del año dos mil doce, así mismo, se le condena a los que se han seguido y se sigan causando hasta la total solución del adeudo.
- CUARTO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de los intereses ordinarios que se sigan causando hasta la total solución del adeudo y reclamados por la parte actora.
- QUINTO.- Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que resulten con motivo de la tramitación del presente Juicio, así como a soportar la venta en subasta pública del bien inmueble dado en garantía, por lo que con el producto de su venta, hágase el pago a la actora de las cantidades a que hoy han sido condenados a pagar.
- SEXTO.- Notifíquese Personalmente.
- Así lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, LIC. JOSE LUIS RUIZ FLORES ante su Secretaria la licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS con quien actúa y da fe. DOY FE.---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiséis de noviembre del dos mil quince, presentado por la C. HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, en cuanto a lo que solicita, notifíquese personalmente por medio de edictos la resolución definitiva de fecha veinticuatro de febrero del dos mil quince, la que deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario periódico de circulación local, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de diciembre del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



HUGO MORA CRUZ 632-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO AVIT VASQUEZ JIMENEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 842/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. P.I. DE C.V., en contra de ALBERTO AVIT VASQUEZ JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE. Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FENANDEZ, con su escrito recibido el día dieciocho de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el día veintisiete de noviembre del dos mil catorce, visto lo solicitado, toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el proveído de fecha veinte de noviembre del año dos mil catorce, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



ALBERTO AVIT VASQUEZ JIMENEZ

633-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN VASCO OCHOA MACHADO

PRESENTE.-

En el expediente número 348/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., y del cual son apoderados DESSETEC, DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN VASCO OCHOA MACHADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito, presentado por la C. LICENCIADA HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintiséis de noviembre del año dos mil quince; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de TREINTA DÍAS para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado JUAN VASCO OCHOA MACHADO, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada Carolina Cantu Albear, Juez interina Octavo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Rocio Melendez Caro, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2016

EL SECRETARIO
LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.



JUAN VASCO OCHOA MACHADO

634-17-19

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. MARLENE PACHECO CALDERA.
PRESENTE.-

En el expediente número **634/2014**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, en su carácter de Apoderado General para pelitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de la C. MARLENE PACHECO CALDERA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el diez de noviembre del año dos mil quince, presentado por el LIC. MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio, hágase del conocimiento de la C. MARLENE PACHECO CALDERA la radicación del expediente 634/2014, ordenándose su **emplazamiento por medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un Periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional, así como en un Periódico Local del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la persona moral TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, le demanda en la Vía Ordinaria Mercantil las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, por lo que, se le concede un plazo de QUINCE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de ROTULÓN, lo cual se hará así hasta en tanto comparezca por sí o por medio de apoderado, a señalar domicilio procesal de su parte, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Con fundamento en los artículos 1054, 1069, 1070, 1391 y 1392 del Código de Comercio, así como en el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Doz firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----INSERTO.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintisiete de junio del año dos mil catorce, presentado por el LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, Apoderado General de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, personalidad que acredita y se les reconoce conforme a la documental que exhibe la cual se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar, con su escrito documentos y copias simples que exhibe; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Con tal carácter, se les tiene promoviendo JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, en contra de la C. MARLENE PACHECO CALDERA, quien tiene su domicilio en Calle Costa de Ivoire número 9113 del Fraccionamiento Residencial el

León de esta Ciudad de Chihuahua; A.- Y de quien reclama la declaración judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento anticipado del CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y SUSTITUCIÓN DE DEUDOR, de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil nueve, ante la fe de la LIC. MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, notario titular de la Notaria Publica Numero Veintiuno del Distrito Morelos, crédito que lo celebro la LIC. MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ ANAYA, en representación de "HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO LIMITADO, denominado en el contrato como LA ACREDITANTE, y por otra parte la C. MARLENE PACHECO CALDERA a quien se le denomino como EL ACREDITADO, hipoteca la cual se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo el numero 7 folio 7 libro 1950 sección II, que sirve de base de la acción; y como consecuencia de lo anterior: B.- El pago de la cantidad en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a \$242,626.94 UDIS (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 94/100 UNIDADES DE INVERSIÓN.), que al día uno de junio del año dos mil doce, importan la cantidad de \$1,150,354.49 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), por concepto de capital total del adeudo, y que se divide dicha cantidad en los siguientes rubros; y demás prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de cuenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377 y 1378 del Código Comercio, se admite la demanda en los términos solicitados. Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese a la parte demandada para que dentro del término de QUINCE DÍAS den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que se dejaren de contestar. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado a efecto de que el funcionario asignado realice la notificación en el domicilio señalado. Se hace del conocimiento de las partes la posibilidad de convenir sobre el procedimiento a seguir para solución de controversias, lo anterior conforme a lo establecido por el artículo 1051, del Código de Comercio. Por último se le señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en Calle Ortiz de Campos numero 1509 de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los LICs. ROBERTO CARRERA VALENCIA, IRMA RODRIGUEZ MARTÍNEZ, SUSANA GUADALUPE TOBIAS RAMÍREZ, SAHRA DURON RAMÍREZ, LAURA LUCERO ÁVILA GRANILLO, JOHANA ELIZABETH ACOSTA CABALLERO, ALEJANDRO PÉREZ ROBLEDO Y AARON ALBERTO SAMANIEGO MONTES.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

CC. SELENE JUDITH PORRAS BARBA Y OCTAVIO RAMÍREZ LOZANO. PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 961/14, RELATIVO AL JUICIO ORAL MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CC. LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA Y ALEXANDRA MEDELLÍN VÁZQUEZ, COMO APODERADOS DE LA MORAL TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis del actual, presentado por el C. LIC. MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de la dependencia que fuera solicitada en autos, hágase del conocimiento a los CC. SELENE JUDITH PORRAS BARBA Y OCTAVIO RAMÍREZ LOZANO, la radicación del expediente 961/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico de Circulación amplia y de cobertura Nacional y en un Periódico Local del Estado o del Distrito Federal en que comerciante deba ser demandado, indicándose que los CC. LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA Y ALEXANDRA MEDELLIN VAZQUEZ APODERADOS DE, TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, les demandan en la VIA ORDINARIA MERCANTIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de 173,208.16 UDIS (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PUNTO DIECISÉIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de adeudo al día 4 de agosto de 2014, respecto del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, udis que a la misma fecha correspondían a la cantidad de \$890,643.78 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), suma que se compone de las siguientes partidas: SALDO DE CAPITAL INICIAL DISPUESTO (QUE SE DA POR VENCIDO DE MANERA ANTICIPADA): 58,564.03 UDIS (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO CERO TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), que al 4 de Agosto de 2014 correspondían a la cantidad de \$301,138.76 (TRESCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.). SALDO DE AMORTIZACIONES A CAPITAL VENCIDAS: 9,328 UDIS (NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), que al 4 de Agosto de 2014 correspondían a la cantidad de \$47,964.97 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.). SALDO DE INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS: 52,959.31 UDIS (CINCUENTA DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN), que al 4 de Agosto de 2014 correspondían a la cantidad de \$272,319.04 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 04/100 M.N.). SALDO DE LA COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN VENCIDA: 23,781.34 UDIS (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), que al 4 de Agosto de 2014 correspondían a la cantidad de \$122,284.67 (CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.). SALDO DE LA COMISIÓN POR COBERTURA VENCIDA: 9,391.74 UDIS (NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), que al 4 de Agosto de 2014 correspondían a la cantidad de \$48,292.73 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.). SALDO DE SEGUROS VENCIDOS: 8,821.73 UDIS (OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PUNTO SETENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), que al 4 de Agosto de 2014 correspondían a la cantidad de \$45,361.71 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.). SALDO DE PENA POR MORA: 10,362.01 UDIS (DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CERO UNO UNIDADES DE INVERSIÓN), calculados desde el 02 de enero de 2005 y hasta el 04 de Agosto de 2014; dándose por vencido anticipadamente el día 01 de enero de 2005; cantidad que al 4 de Agosto de 2014 correspondían a la suma de \$53,281.90 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.). B).- El pago de los intereses ordinarios y de la pena por mora que se vayan generando y que se sigan generando con motivo del crédito concedido y dispuesto, y hasta en tanto el mismo no sea liquidado en su totalidad, según las formas y estipulaciones que pactaron las partes y de las cuales nos referimos con particularidad líneas adelante, sobre todo de conformidad con la cláusula Novena. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. D).- En caso de que el demandado incumpla con el pago de las prestaciones condenadas, se saque a remate en subasta pública con las formalidades de ley los bienes que se graven en el procedimiento; prestación que no significa renuncia alguna a la Garantía Hipotecaria y prelación de la misma, otorgada en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado entre HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y los hoy demandados, y para lo cual se le concede un término de quince días, más treinta, a partir del día siguiente de la última

publicación de los edictos, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - - Clave: 1009: est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



SELENE JUDITH PORRAS BARBA 637-17-19-21

-0- AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,045 dos mil cuarenta y cinco, del Volumen 47 cuarenta y siete, otorgada con fecha 21 veintiuno de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor MANUEL OROZCO DOMINGUEZ, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de su hija la señora ROSALINDA OROZCO BARRANDEY, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA ESTELA BARRANDEY MARQUEZ, quien falleció el día 9 nueve de Octubre del año 2001 dos mil uno, en Ciudad Madera, Chihuahua manifestando el señor MANUEL OROZCO DOMINGUEZ, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de su hija la señora ROSALINDA OROZCO BARRANDEY, que son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 18 de Febrero de 2016.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



MARIA ESTELA BARRANDEY MARQUEZ 639-17-19

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 642/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA MORAL SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DEL C. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ REY, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. ---- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho del actual, presentado por el C. LIC. JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene señalando como domicilio de su intención para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en PASEO BOLIVAR NUMERO 303, CENTRO HISTORICO DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a la C. LICENCIADA ANA SONIA OCHOA DUQUE y/o P.D. JOSE ALAN ZAMARRIPA MIRAMONTES y/o JESSICA ALICIA MARQUEZ SAGARNAGA. Asimismo, se deja sin efectos la fecha programada por auto que antecede, por lo que, procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE WALTER SCOTT NÚMERO 507 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS RESTO DE LA ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 1646, a folios 56, del Libro 2496 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$250,000.00 (DOSCIENIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de que no señaló domicilio procesal. De conformidad con los artículos 118, 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO ----- CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA TRISTE RENOVA

EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 267, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ REY

638-17-19

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,054 dos mil cincuenta y cuatro, del Volumen 48 cuarenta y ocho, otorgada con fecha 25 veinticinco de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor JESUS LUEVANO MORAGA, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de los señores NIDIA ROCIO, CANDELARIA YOHANA, MARTINA MIREYA, ISABEL y ALEJANDRO, todos de apellidos LUEVANO MORAGA; con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES ZACARIAS ISABEL LUEVANO SANDOVAL y EVA SOCORRO MORAGA LOZOYA; quienes tuvieron su último domicilio en La Junta, Sección de este Municipio y Distrito Guerrero, Chihuahua; y fallecieron en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, los días 23 veintitrés de Febrero del año 2013 dos mil trece y 30 treinta de Julio del año 2015 dos mil quince, respectivamente; manifestando el señor JESUS LUEVANO MORAGA, que él y sus mandantes los señores NIDIA ROCIO, CANDELARIA YOHANA, MARTINA MIREYA, ISABEL y ALEJANDRO, todos de apellidos LUEVANO MORAGA; son quienes les sobreviven a los autores de la sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldillo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 18 de Febrero de 2016.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



ZACARIAS ISABEL LUEVANO SANDOVAL

640-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 495/11 relativo al Juicio TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO promovido por JUAN ENRIQUE SEPÚLVEDA ALZUA Y SOCORRO ELIZABETH DE ALBA TORRES, contra BANAMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien cedió los derechos del presente juicio a BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, como ejecutante; Y LIDIA NILDA GRIJALVA ALMUIDA Y JUAN MANUEL HINOJOS FAVELA, como ejecutados, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por SOCORRO ELIZABETH DE ALBA TORRES. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LIDIA NILDA GRIJALVA ALMUIDA y JUAN MANUEL HINOJOS FAVELA, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos, haciéndoles saber que JUAN ENRIQUE SEPÚLVEDA ALZUA y SOCORRO ELIZABETH DE ALBA TORRES promovieron la TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO en que se actúa, contra los antes mencionados en su calidad de ejecutados en el juicio hipotecario radicado en este mismo Juzgado con el expediente número 605/2005, seguido por BANAMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su apoderado, LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, institución que cedió los derechos del presente juicio a favor de BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, por conducto de su apoderado, LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, a quien demanda en su carácter de ejecutante, las prestaciones que indican en el escrito inicial, que se les concede un plazo de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expíandose los respectivos edictos. -----

Toda vez que han transcurrido más de dos meses de inactividad procesal, notifíquese personalmente a la parte ejecutante, y para tal efecto túrmense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del código invocado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ en funciones de Secretaria de Acuerdos, y con fundamento en los artículos 82, fracción X y 116, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 7 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE
LICENCIADA NANCY FELIX CASAS
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



BANAMEX, SOCIEDAD ANONIMA

643-17-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA Y MARGARITA LARA RODRIGUEZ.-

En el expediente número 222/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BERTHA OFELIA MALDONADO QUIROZ, en contra de EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE LUIS CASTAÑEDA MIRANDA, recibido en este Juzgado el día veintisiete de Enero del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos en contra de los C.C. EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA Y MARGARITA LARA RODRIGUEZ, se ordena les sea notificado a dichos codemandados la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndosele notificar el presente proveído al codemandado RAYMUNDO PORFIRIO RAMIREZ CAUDILLO por medio de cédula que sea fijada en los estrados del Tribunal toda vez que se constituyó en rebeldía dentro del presente asunto. Asimismo y para el mejor manejo de las constancias del presente asunto se ordena formar el tomo II del mismo.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA

642-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 1515/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HORACIO LOPEZ MONTES, en contra de JORGE DAVILA HERNANDEZ, LIDIA FRANCISCA ROMERO DE DAVILA Y REGISTRADOR PUBLICO CON DOMICILIO EN EL EDIFICIO LERDO DE TEJADA, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - A sus autos tres escritos del LICENCIADO OSCAR ALVAREZ SOTELO, recibido el día diez de febrero del año en curso y atento a lo que solicita se abre el juicio a prueba por un término común de treinta días a ambas partes, publíquese el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. En la inteligencia de que el periodo probatorio empezara a correr a partir de la última publicación. Lo anterior de conformidad con los Artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 16 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ



JORGE DAVILA HERNANDEZ

641-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS ALBERTO QUINTANAR SILVA.
PRESENTE.-

En el expediente número 1057/14, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por HILDA VERONICA MENDOZA RUIZ, en contra de LUIS ALBERTO QUINTANAR SILVA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada MARIA GUADALUPE VILLA BECERRA, representante de la actora HILDA VERONICA MENDOZA RUIZ, recibido el día dieciséis del pasado mes de diciembre; como lo solicita y toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero del demandado LUIS ALBERTO QUINTANAR SILVA, notifíquesele por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que conteste la demanda entablada en su contra, admitida por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil catorce, publicado el día siguiente con el número 68, visible a fojas d la 97 a la 99 del expediente, apercibiéndola que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las posteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de traslado correspondientes, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito, Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU



LUIS ALBERTO QUINTANA SILVA

644-17-19

-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 925/97 relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, Apoderado de BANCOMER, S.A., en contra de JESÚS ALFREDO ROJO ORTEGA, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

*CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----
Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el día de hoy, signado por ERIKA VERÓNICA MACDONALD GARCÍA, con el que da cumplimiento a la prevención realizada por auto de quince de febrero de dos mil dieciséis; en esos términos y como también lo solicita, de conformidad con el artículo 478 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al mercantil, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$553,431.02 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$368,954.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por tres veces dentro el término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación local (DIARIO DE CIUDAD JUÁREZ o PERIÓDICO NORTE DE CIUDAD JUÁREZ) con letra suficientemente legible de la comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores; agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1401 y 1411 del Código de Comercio.*

Inmueble ubicado en la calle de la Lluvia, Lote 19, Manzana 23, Fraccionamiento Fuentes del Valle, de esta ciudad, registrado bajo el número 961, Folio 71, del Libro 1941 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad de esta ciudad. Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de Febrero del 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



JESUS ALFREDO ROJO ORTEGA 646-17-18-19

-0-

AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 14,150 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha diecinueve de Febrero del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUCIO VAZQUEZ LOPEZ, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora REYNA HILARIA CHAVIRA PORTILLO, así como los señores CRISTINA JAZMIN, NIDIA VIRIDIANA, y LUCIO ALEXIS, todos ellos de apellidos VAZQUEZ CHAVIRA, familiares más próximos del señor LUCIO VAZQUEZ LOPEZ, quien falleció en esta ciudad, el veinticinco de Diciembre del dos mil siete; En el acta, los comparecientes manifestaron que se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----
- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

Hgo. del Parral, Chih., a 19 de Febrero del 2016

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ



NOTARIO PUBLICO No. 3
LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ
HIDALGO DEL PARRAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

LUCIO VAZQUEZ LOPEZ

648-17-19

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1094/2011 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR JAVIER MARTINEZ MUÑOZ Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE FINANCIERA PROSPERIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE TIPACE, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FRANCISCO JAVIER NUÑEZ NUÑEZ E IVONNE ALICIA RASCON NUÑEZ, ESTOS ULTIMOS COMO AVALES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con treinta y siete minutos del día cinco de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado HECTOR JAVIER MARTINEZ MUÑOZ, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA de los bienes inmuebles embargados en autos consistentes en: 1) Terreno urbano ubicado en la Calle Teporaca esquina con Calle Mina de la Colonia Centro, San Juanito Municipio de Bocoyna, Chihuahua, inscrito con el número 68, folio 72 del Libro 783 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$61,357.81 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$40,905.20 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; 2) Casa habitación ubicada en calle Teporaca esquina con Calle Francisco I. Madero de la Colonia Centro, San Juanito, Municipio de Bocoyna, Chihuahua, inscrito con el número 31, folio 31 del Libro 797 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$513,483.01 (QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$342,322.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; 3) Casa habitación ubicada en Calle Teporaca sin número de la Colonia Centro, San Juanito Municipio de Bocoyna, Chihuahua, inscrito con el número 36, folio 36 del Libro 797 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$905,971.45 (NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$603,980.96 (SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Despacho, con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, lleve a cabo la publicación de los edictos correspondiente.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 63. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE FEBRERO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



TIPACE, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL

647-17-18-19

-0-

AVISO NOTARIAL

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 14,125 del Libro número 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha diez de Febrero del dos mil dieciséis, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MANUEL RODARTE LOPEZ, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de las señoras ERNESTINA LOYA SUAREZ, por sus propios derechos, y MARIA PATRICIA RODARTE LOYA, ésta última en lo personal y en su carácter de Apoderada de los señores JUAN Y ESTEBAN, AMBOS DE APELLIDOS RODARTE LOYA, familiares más próximos del señor MANUEL RODARTE LOPEZ, quien falleció en esta ciudad, el día veintinueve de Febrero del año dos mil doce; En el acta, las comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

H. del Parral, Chihuahua a, 19 de Febrero del 2016.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ
NOTARIO PUBLICO No. 3
HIDALGO DEL PARRAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



MANUEL RODARTE LOPEZ 649-17-19

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número 5987 cinco mil novecientos ochenta y siete, a Folios 9 nueve, del Libro numero 6 seis, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores VÍCTOR MANUEL, ARGELIA y CARMEN todos de apellidos MATA OROZCO, con el objeto de dar INICIO al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor ALFONSO MATA OROZCO, persona que falleciera con fecha 15 quince de Marzo de 2014 dos mil catorce.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ



ALFONSO MATA OROZCO 650-17-19

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número 6279 seis mil doscientos setenta y nueve, a Folios 82 ochenta y dos, del Libro numero 6 seis, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores SOCORRO DE LA ROSA SÁNCHEZ, MARÍA ELISA, CORNELIO, MARGARITA, RAYMUNDO y LUIS CARLOS todos de apellidos SUÁREZ DE LA ROSA, con el objeto de dar INICIO al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor RAYMUNDO SUÁREZ MARTÍNEZ, persona que falleciera con fecha 18 dieciocho de Noviembre de 2015 dos mil quince.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesentá, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederós y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ



RAYMUNDO SUAREZ MARTINEZ 651-17-19

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número 6299 seis mil doscientos noventa y nueve, a Folios 87 ochenta y siete, del Libro numero 6 seis, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores ANSELMO y MARÍA DEL SOCORRO ambos de apellidos LERMA REAZA, con el objeto de dar INICIO al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSÉ REAZA JIMÉNEZ, persona que falleciera con fecha 15 quince de Abril de 1997 mil novecientos noventa y siete.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ



JOSE REAZA JIMENEZ 652-17-19

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ERIKA VILLEZCAS IGUADO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 08, DE LA MANZANA: 99, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 496.68 M2 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Lote 06
Al Sur:	25.50 mts.	Calle Dalias
Al Este:	20.00 mts.	Terreno Municipal
Al Oeste:	19.00 mts.	Lote 07

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ERIKA VILLEZCAS IGUADO 416-17-19

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. VICTOR MANUEL CARBAJAL RAMOS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 05, DE LA MANZANA: 02, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 377.00 M2 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	16.25 mts.	Lote 18 (Valentín Machado)
Al Sur:	16.25 mts.	Calle Gardenias
Al Este:	23.20 mts.	Lote 06 (Guadalupe Muñoz)
Al Oeste:	23.20 mts.	Lote 04 (Enrique Bonilla)

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

VICTOR MANUEL CARBAJAL RAMOS 417-17-19

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ISMAEL CARRILLO HERNANDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 326, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 436.60 M2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	16.40 mts.	Calle Privada de Matamoros
Al Sur:	16.40 mts.	Lote 10
Al Este:	26.50 mts.	Lote 03
Al Oeste:	25.60 mts.	Lote 01

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ISMAEL CARRILLO HERNANDEZ 418-17-19

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANALI ALMANZA ZAPATA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 05, DE LA MANZANA: 341, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Lote 03
Al Sur:	20.00 mts.	Lote 07
Al Este:	10.00 mts.	Lote 06
Al Oeste:	10.00 mts.	Calle Colombia

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ANALI ALMANZA ZAPATA 419-17-19

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA XIMENA NEVAREZ IBAÑEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04-B, DE LA MANZANA: 89, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 317.32 M2 (TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.50 mts.	Lote 4-A
Al Sur:	25.50 mts.	Calle Crisantemos
Al Este:	11.90 mts.	Calle Magnolias
Al Oeste:	13.00 mts.	Lote 03

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

MARIA XIMENA NEVAREZ IBAÑEZ 420-17-19

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA ISELA IGUADO MOLINA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 06, DE LA MANZANA: 99, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 500.00 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Lote 04
Al Sur:	25.00 mts.	Lote 08
Al Este:	20.00 mts.	Terreno Municipal
Al Oeste:	20.00 mts.	Lote 05

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

MARIA ISELA IGUADO MOLINA 421-17-19

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. NANJI IVETH CARRILLO CARRASCO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 05 A, DE LA MANZANA: 20, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 197.75 M2 (CIENTO NOVENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	10.50 mts.	Olivia Jaramillo
Al Sur:	10.60 mts.	Calle Allende
Al Este:	18.50 mts.	Lote 05-B
Al Oeste:	19.00 mts.	Agneda Romero

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

NANJI IVETH CARRILLO CARRASCO 422-17-19

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CESAR ALBERTO QUEZADA PACHECO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 06, DE LA MANZANA: 169, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CARMEÑO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 550.55 M2 (QUINIENTOS CINCUENTA PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	12.00 mts.	Manuel Romero
Al Sur:	12.00 mts.	Calle Aldama
Al Este:	46.00 mts.	José Roberto Muñoz
Al Oeste:	46.30 mts.	Aniceto Cohetero Cuautle

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

CESAR ALBERTO QUEZADA PACHECO 423-17-19

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *
AL PÚBLICO EN GENERAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1463/09 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su representante legal, en contra de Iván Alonso Rodríguez Alvarado, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicada en Dunas de Sonora Poniente 1640-4 lote 4 manzana 115 del Fraccionamiento Paraje de Oriente, de esta Ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 105, a folio 108, del libro 4691, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$278,000.00 (doscientos setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$185,333.33 (ciento ochenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del quince de marzo del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate, por lo que se convoca a postores para el remate.

A LOS CC.FERNANDO MARES FLORES Y
AYDEE AYME RASCON SALAS DE MARES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 924/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de FERNANDO MARES FLORES Y AYDEE AYME RASCON SALAS DE MARES, se dicto un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. -----
- - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. -----
- - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, quien es fiduciaria en el Fideicomiso identificado con el numero F/262757, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. FERNANDO MARES FLORES Y AYDEE AYME RASCON SALAS DE MARES, con domicilio ubicado en la Calle Palacio de Paquimé número 1240-40 Condominio Tehuantepec en esta Ciudad. -----
- - - Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. -----
- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecú de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados TANIA MARTINEZ LOPEZ, FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ, Y/O CC. PABLO MEDINA MENDEZ Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ. -----
- - - N O T I F I Q U E S E. -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----



Juárez, Chihuahua, a 22 de febrero de 2016
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos
Jesús Alberto Hernández Barraza

IVAN ALONSO RODRIGUEZ ALVARADO 660-17-19

-0-
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 430/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO Y OTRO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. MARIA GUADALUPE MENDOZA LOZOYA, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Batalla de Puebla número 3143, Lote 26 de la Manzana 4 del Fraccionamiento Colinas del Sur, VI etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 51 a folio 51 del Libro 3636 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120,05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 85°09' 46" mide 7.00 metros y colinda con Calle Batalla de Puebla; Al 2-3 NE 04°50'14" mide 17.15 metros y colinda con Lote 27; Al 3-4 SE 85°09'46" mide 7.00 metros y colinda con Lotes 23 y 24; Al 4-1 SW 04°50'14" mide 17.15 metros y colinda con Lote 25.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).----- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE FEBRERO DEL 2016.
C. SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

MARIA GUADALUPE MENDOZA LOZOYA 658-17-19

INSERTO NECESARIO:
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
- - Por recibido un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ y con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada FERNANDO MARES FLORES Y AYDEE AYME RASCON SALAS DE MARES es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha ocho de septiembre del dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----
- - - N O T I F I Q U E S E. -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2016.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



FERNANDO MARES FLORES

636-17-19-21



EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ALDAVA Y GRACIELA LAZALDE LÓPEZ PRESENTE.-

En el expediente número 2091/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ALDAVA Y GRACIELA LAZALDE LÓPEZ, existe una sentencia definitiva de fecha tres de noviembre de dos mil quince que en sus puntos resolutive dice: -----

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.--

RESUELVE:

- PRIMERO.- Ha procedido el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO RENÉ RODRÍGUEZ ADAME, en su carácter de Apoderado General de la Persona Moral denominada del SCARP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los señores MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ALDAVA y GRACIELA LAZALDE LÓPEZ:

- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, los demandados señores MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ALDAVA y GRACIELA LAZALDE LÓPEZ no se excepcionaron.---

- - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con los señores MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ALDAVA y GRACIELA LAZALDE LÓPEZ.

- - - CUARTO.- Se condena a los demandados, señores MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ALDAVA y GRACIELA LAZALDE LÓPEZ, a pagar a la parte actora Persona Moral denominada "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a pagar a la parte actora el importe de 150.2639 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional al día treinta de septiembre de dos mil nueve, es \$333,507.19 Pesos (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo; así como al pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, conceptos que se computarán en ejecución de sentencia. -----

- - - QUINTO.- Se declara que las amortizaciones realizadas a la parte actora por los demandados quedan a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, al ser la vivienda adquirida por los demandados, de las directamente financiadas en su construcción por el INFONAVIT, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley de Infonavit.-----

- - - SEXTO.- No procede realizar condena respecto a los gastos y costas del juicio por no encontrarse dentro de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro estado.-----

- - - SÉPTIMO.- Se concede a los demandados un plazo perentorio de cinco días a partir de que la presente sentencia cause ejecutoria para el cumplimiento del pago a que fueron condenados, apercibidos que de no hacerlo se decretará la vía de apremio.-----

- - - OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así lo resolvió y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos Provisional, Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y que da fe."(rubricas)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos provisional Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ALDAMA

661-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GUADALUPE HERMOSILLO CHAVIRA y HUMBERTO PORTILLO AVITIA:

Se les hace saber que la Lic. Liliana Núñez González, apoderada de la moral denominada Pendulum, S. de R.L. de C.V., presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, bajo el expediente 380/15. En virtud de que se ignora su domicilio se les notifica por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local y en el estrado de este Juzgado. Se les hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, y si no lo hacen así se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se les harán por medio de cédulas en el estrado del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de enero de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



GUADALUPE HERMOSILLO CHAVIRA

662-17-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. ARTURO CAMACHO GUZMAN Y SONIA LETICIA VILLARREAL COVARRUBIAS PRESENTE.-

En el expediente número 617/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ARTURO CAMACHO GUZMAN Y SONIA LETICIA VILLARREAL COVARRUBIAS, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Por recibido un escrito de la LICENCIADA TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, el día veintinueve de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIH. A 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL



ARTURO CAMACHO GUZMAN

663-17-19

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EDICTO DE NOTIFICACION

MÓNICA HAYDE ISLAS TORRES Y OSCAR FRANCO SEPÚLVEDA.-

AL PUBLICO EN GENERAL.-

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 724/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO EN CONTRA DE MÓNICA HAYDE ISLAS TORRES Y OSCAR FRANCO SEPÚLVEDA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

En el expediente número 761/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HIRAM DAVID RODRIGUEZ LUCERO, existe un auto que a la letra dice:-----

“... CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, presentado por el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MÓNICA HAYDE ISLAS TORRES Y OSCAR FRANCO SEPÚLVEDA, la radicación del expediente 724/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO les demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones que indica en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.------

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, recibido en este Juzgado el día nueve de febrero del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que la parte contraria no designó perito valuador dentro del término que le fue concedido para tales efectos, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en la clausula sexta del convenio celebrado en autos y se le tiene por conforme con el peritaje emitido por la parte actora, por lo que se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. Asimismo téngasele autorizando para recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los LICENCIADOS CYNTHIA PATRICIA BARAJAS MARTÍNEZ, EMILIO PÉREZ PALACIOS, JOSUÉ ZÚÑIGA MARTÍNEZ Y LEONOR GABRIELA CARO VALVERDE, para los efectos legales a que haya lugar.- -

----- NOTIFIQUESE:-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos-licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la fe del LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley por ausencia temporal de la Secretaria de acuerdos, con fundamento en el artículo 116, respectivamente de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----“

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y casa habitación, ubicada en calle Callejón de los Secretos numero 9820-D Planta Alta, del Fraccionamiento Valle Verde, II Etapa de esta ciudad, con una superficie de 49.94 metros cuadrados e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 19 folios 19 del Libro 4993 de la sección primera.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

BASE PARA EL REMATE: \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$153,333.33 (ciento cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DE 2016.



**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ.



EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1647/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ADRIAN MACIAS MEDINA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la licenciada LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ, el día veintiuno de enero del año en curso, a las doce horas con cincuenta y ocho minutos. Visto lo solicitado, y antes de acordar lo que corresponda, desprendiéndose de los párrafos tres y cuatro de la cláusula séptima del convenio celebrado en autos que las partes acordaron en someterse a un solo avalúo a cargo del perito designado por la actora y no obstante a ello mediante provéido de fecha veintiséis de mayo del año próximo pasado, se previno a la parte demandada para que designase perito, apercibida que de no hacerlo, se nombrara perito en su rebeldía, por lo que, a efecto de prever un perjuicio a las partes y de conformidad, con las facultades que le otorga al suscrito juzgador el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles, se ordena regularizar el procedimiento y para lo cual, se deja sin efecto la prevención hecha a la demandada para la designación de perito y el apercibimiento de perito en rebeldía; y en cuanto a lo solicitado, téngasele exhibiendo el avalúo encomendado al ingeniero ENRIQUE JORGE MUÑOZ CORRAL, en los términos en que lo hace consistir; y como también lo solicita, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE CHINA NUMERO 7426, LOTE 41, MANZANA 6, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 105.9600 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 71 FOLIO 71 DEL LIBRO 2466 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.0000 METROS CON CALLE CHINA.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.6600 METROS CON LOTE 41.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.0000 METROS CON LOTE 18.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.6600 METROS CON LOTE 40.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$170.000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$255.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **NOTIFÍQUESE**.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE FEBRERO DE 2016

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



ADRIAN MACIAS MEDINA

653-17-19

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 774/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FERNANDO ALONSO CRUZ APODERADO DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE BERTHA LIDIA SANCHEZ LEYVA DE PERALES, existe un auto que a la letra dice. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el día quince de enero del año en curso y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE LUIS NEVAREZ ACOSTA NUMERO 606, LOTE 21, MANZANA 6 DEL INFONAVIT NUEVO DELICIAS DE ESTA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 235, FOLIO 49, DEL LIBRO 333 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ. Sirviendo de base la cantidad de siendo postura legal la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para el remate. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH. A 8 DE FEBRERO DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.



BERTHA LIDIA SANCHEZ LEYVA DE PERALES

624-17-19

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALEJANDRO BARRIOS CARRILLO
Y MARIBEL GÓMEZ RIVERA DE BARRIOS

PRESENTE.-

En el expediente número 311/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALEJANDRO BARRIOS CARRILLO Y MARIBEL GOMEZ RIVERA DE BARRIOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SRES. ALEJANDRO BARRIOS CARRILLO Y MARIBEL GÓMEZ RIVERA DE BARRIOS, con domicilio en NUMERO 915-16 CALLE PASEO DE LA CAÑADA FRACCIONAMIENTO LA CAÑADA DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. **NOTIFIQUESE**- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta y dos minutos del día veinte de Noviembre del año dos mil quince, presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes emitidos por las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C. C. ALEJANDRO BARRIOS CARRILLO Y MARIBEL GÓMEZ RIVERA DE BARRIOS, de la radicación del expediente número 311/15, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE**- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de su Secretario de Acuerdos Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1183/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. MARIA GUADALUPE VELEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Siete Sabios número 830, Lote 3 de la Manzana 44 del Fraccionamiento Manuel Gómez Morín, cuarta etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 13 a folio 13 del Libro 2923 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 126.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 89°18'25" mide 7.00 metros y colinda con Calle Siete Sabios; Al 2-3 SW 00°41'35" mide 7.00 metros y colinda con Lote 4; Al 3-4 NW 89°18'25" mide 7.00 metros y colinda con Lote 31; Al 4-1 NE 00°41'35" mide 18.00 metros y colinda con Lote 2.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE**- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2016.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR HERNANDEZ SOSA

PRESENTE.-

En el expediente número 728/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HECTOR HERNANDEZ SOSA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. HECTOR HERNÁNDEZ SOSA, con domicilio en NUMERO 8927 DE LA CALLE RIO NAPAVECHIC DEL FRACCIONAMIENTO PAPIGOCHIC DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. HECTOR HERNANDEZ SOSA, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

HECTOR HERNANDEZ SOSA

690-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LEONARDO FLORES CABALLERO PRESENTE.-

En el expediente número 701/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEONARDO FLORES CABALLERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra del SEÑOR LEONARDO FLORES CABALLERO, quién puede ser emplazada en el domicilio ubicado en CALLE RIVERA DE CHETUMAL NO. 424 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO EN ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho.- Para lo cual con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. LEONARDO FLORES CABALLERO, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

LEONARDO FLORES CABALLERO

692-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA VIRGINIA CORONADO PEREZ

PRESENTE.-

En el expediente número 648/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTHA VIRGINIA CORONADO PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. MARTHA VIRGINIA CORONADO PÉREZ, con domicilio en NUMERO 3418-13 DE LA CALLE BAHÍA BLANCA DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR CONDOMINIO PASEO LOS NARANJOS DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. MARTHA VIRGINIA CORONADO PEREZ, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARTHA VIRGINIA CORONADO PEREZ

693-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SILVESTRE MARTINEZ MORALES PRESENTE.-

En el expediente número 438/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SILVESTRE MARTINEZ MORALES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. SILVESTRE MARTINEZ MORALES, con domicilio en NUMERO 8106-1 DE LA CALLE TIERRA DE OSOS NORTE DEL FRACCIONAMIENTO TERRANOVA DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. SILVESTRE MARTINEZ MORALES, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

SILVESTRE MARTINEZ MORALES

710-19-21-23

-0-

Edicto de notificación.

José Serrano Páez.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número **247/2015**, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderad de Infonavit, en contra José Serrano Páez, se emitió sentencia el cuatro de enero de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutive son los siguientes:

Resuelve:

Primero.- La actora Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores acreditó la procedencia de su acción, y el demandado el señor José Serrano Páez no compareció al juicio a oponer defensa.

Segundo.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el señor José Serrano Páez.

Tercero.- Se condena a José Serrano Páez, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a.- La cantidad de \$135,536.38 (ciento treinta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos 38/100 Moneda Nacional), equivalente a 66.2570 Veces Salario Mínimo (sesenta y seis punto dos mil quinientos setenta veces el Salario Mínimo Mensual en el Distrito Federal), por concepto de capital adeudado. b.- La cantidad de \$42,726.78 (cuarenta y dos mil setecientos veintiséis pesos 78/100 Moneda Nacional), equivalente a 20.8870 Veces Salario Mínimo (veintiuno punto dos mil ochocientos setenta veces el Salario Mínimo Mensual), por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del estado de cuenta c.- La cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción. Cantidades adeudadas a la fecha, más el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total solución de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, y que deberán de ser actualizados al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman.

Cuarto.- Se condena a la parte demandada el señor José Serrano Páez al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio.

Quinto.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFICUOSE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JESUS ALBERTO HERNANDEZ BARRAZA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 9 de febrero 2016
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza



JOSE SERRANO PAEZ

-0-

695-19-21

Edicto de notificación.

Pablo Casimiro Miguel.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número **189/2015**, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderad de Infonavit, en contra Pablo Casimiro Miguel, se emitió sentencia el cuatro de enero de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutive son los siguientes:

Resuelve:

Primero.- La actora Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores acreditó la procedencia de su acción, y el demandado el señor Pablo Casimiro Miguel no compareció al juicio a oponer defensa.

Segundo.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el señor Pablo Casimiro Miguel.

Tercero.- Se condena al demandado señor Pablo Casimiro Miguel, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a.- La cantidad de \$270,596.12 (doscientos setenta mil quinientos noventa y seis pesos 12/100 Moneda Nacional), equivalente a 132.2810 Veces Salario Mínimo (ciento treinta y dos punto dos mil ochocientos diez veces el Salario Mínimo Mensual en el Distrito Federal), por concepto de capital adeudado. b.- La cantidad de \$58,422.79 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintidós pesos 79/100 Moneda Nacional), equivalente a 28.5600 veces salario mínimo (veintiocho punto cinco mil seiscientos veces el Salario Mínimo Mensual), por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del estado de cuenta. c.- La cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción. Cantidades adeudadas a la fecha, más el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total solución de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, y que deberán de ser actualizados al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman.

Cuarto.- Se condena a Pablo Casimiro Miguel al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFICUOSE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JESUS ALBERTO HERNANDEZ BARRAZA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 9 de febrero 2016
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza



PABLO CASIMIRO MIGUEL

-0-

697-19-21

Edicto de notificación.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
Guillermo López Quevedo

José Heriberto Nevarez Favela.

Se les hace saber que en el expediente que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo civil, ubicado en el eje vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad registrado con el número 253/15, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su contra, se emitió sentencia el trece de enero de dos mil dieciséis y cuyos puntos resolutive son los siguientes.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 248/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderad de Infonavit, en contra José Heriberto Nevarez Favela, se emitió sentencia el cuatro de enero de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutive son los siguientes:

Resuelve:

Primero.- La actora Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores acreditó la procedencia de su acción, y el demandado el señor José Heriberto Nevarez Favela no compareció al juicio a oponer defensa.

Primero.. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y Guillermo López Quevedo, se constituyó en rebeldía. **Segundo.** Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Guillermo López Quevedo.

Segundo.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción celebrado entre Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y el señor José Heriberto Nevarez Favela

Tercero. Se condena a Guillermo López Quevedo, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: La cantidad total del adeudo al mes de diciembre de dos mil catorce, el cual corresponde a 223.8280 (doscientos veintitrés punto ocho mil doscientos veinte veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es de \$457,853.84 pesos (cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 84/100 moneda nacional) cantidad que resulta de la multiplicación del salario mínimo mensual para el Distrito Federal por las veces salario mínimo mensual que adeuda a la fecha, cantidad que se compone de lo siguiente: Por concepto de capital 163.0920 (ciento sesenta y tres punto cero novecientos veinte veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que equivale a la cantidad de \$333,623.59 pesos (trescientos treinta y tres mil seiscientos veintitrés pesos 59/100 moneda nacional); por concepto de intereses ordinarios 60.3690 vsmm (sesenta punto tres mil seiscientos noventa veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$123,491.79 pesos (ciento veintitrés cuatrocientos noventa y un pesos 79/100 m. n.) más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; por el pago de los intereses moratorios vencidos hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón del 9% (nueve por ciento anual) tasa pactada en el documento base de la acción.

Tercero.- Se condena a José Heriberto Nevarez Favela, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a.- La cantidad de \$187,130.91 (ciento ochenta y siete mil ciento treinta pesos 91/100 Moneda Nacional), equivalente a 91.4790 veces salario mínimo (noventa y uno punto cuatro mil setecientos noventa veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal), por concepto de capital adeudado. b.- La cantidad de \$43,749.58 (cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve pesos 58/100 Moneda Nacional), equivalente a 21.2870 veces salario mínimo (veintiuno punto dos mil ochocientos setenta veces el Salario Mínimo Mensual), por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del estado de cuenta c.- La cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción. Cantidades adeudadas a la fecha, más el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total solución de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, y que deberán de ser actualizados al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman.

Cuarto. Se condena a Guillermo López Quevedo, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Cuarto.- Se condena a José Heriberto Nevarez Favela al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Quinto.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFICUOSE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JESUS ALBERTO HERNANDEZ BARRAZA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Jesús Alberto Hernández Barraza, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, 9 de febrero 2016
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza



Ciudad Juárez, Chihuahua, 9 de febrero de 2016

Secretario de Acuerdos
Jesús Alberto Hernández Barraza



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Olivia Velasco Martínez

Se les hace saber que en el expediente que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo civil, ubicado en el eje vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad registrado con el número 208/15, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su contra, se emitió sentencia el cinco de enero de dos mil dieciséis y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores acreditó la procedencia de su acción y Olivia Velasco Martínez se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Olivia Velasco Martínez.

Tercero. Se condena a Olivia Velasco Martínez a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago del saldo del adeudo al 31 de octubre de 2014 que asciende a la cantidad de \$260,961.27 pesos moneda nacional (doscientos sesenta mil novecientos sesenta y un pesos. 27/100 Moneda Nacional) equivalentes a 127.5710 vsmm (ciento veintisiete punto cinco mil setecientos diez veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) y que resulta de multiplicar 127.5710 vsmm por 2045.616 (dos mil cuarenta y cinco punto seiscientos dieciséis veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) y se compone de las siguientes cantidades: La cantidad de \$221,278.38 pesos moneda nacional, equivalente a 108.1720 vsmm vigente en el Distrito Federal) por concepto de capital adeudado. La cantidad de \$39,206.27 pesos moneda nacional, equivalente a 19.1660 vsmm vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. La cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo los cuales deberán ser calculadas de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a Olivia Velasco Martínez al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Jesús Alberto Hernández Barraza, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 2 de febrero de 2016

Secretario de Acuerdos
Jesús Alberto Hernández Barraza

OLIVIA VELASCO MARTINEZ

702-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Martín Ventura Ramos
María Elena Domínguez

Se les hace saber que en el expediente que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo civil, ubicado en el eje vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad registrado con el número 75/15, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su contra, se emitió sentencia el siete de enero de dos mil dieciséis y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores acreditó la procedencia de su acción; Martín Ventura Ramos y María Elena Alor Domínguez, se constituyeron en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Martín Ventura Ramos y María Elena Alor Domínguez.

Tercero. Se condena a Martín Ventura Ramos y María Elena Alor Domínguez a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago del saldo del adeudo al treinta de septiembre de 2014 que asciende a la cantidad de \$308,538.19 pesos moneda nacional (trescientos ocho mil quinientos treinta y ocho pesos 19/100 moneda nacional) equivalentes a 150.8290 vsmm (ciento cincuenta punto ocho mil doscientos noventa veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) y que resulta de multiplicar 150.8290 vsmm por 2045.616 (dos mil cuarenta y cinco punto seiscientos dieciséis veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) y se compone de las siguientes cantidades: La cantidad de \$236,285.02 pesos moneda nacional equivalente a 115.5080 vsmm vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado. La cantidad de \$71,668.15 pesos moneda nacional equivalente a 35.035 vsmm vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. La cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculadas de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a Martín Ventura Ramos y María Elena Alor Domínguez al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Jesús Alberto Hernández Barraza, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 2 de febrero de 2016

Secretario de Acuerdos
Jesús Alberto Hernández Barraza

MARTIN VENTURA RAMOS

703-19-21

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Guadalupe Domínguez Carreón

Se les hace saber que en el expediente que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo civil, ubicado en el eje vial Juan Gabriel y Aseraderos 8/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad registrado con el número 204/15, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su contra, se emitió sentencia el siete de enero de dos mil dieciséis y cuyos puntos resolutivos son los siguientes.

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores acreditó la procedencia de su acción y Guadalupe Domínguez Carreón se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Guadalupe Domínguez Carreón.

Tercero. Se condena a Guadalupe Domínguez Carreón, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago del saldo del adeudo al 31 de octubre de 2014 que asciende a la cantidad de \$348,755.03 pesos moneda nacional (trescientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesos 03/100 moneda nacional) equivalentes a 170.4890 vsmm (ciento setenta punto cuatro mil ochocientos noventa veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) y que resulta de multiplicar 170.4890 vsmm por 2045.616 (dos mil cuarenta y cinco punto seiscientos dieciséis veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) y se compone de las siguientes cantidades: La cantidad de \$268,939.19 pesos moneda nacional equivalente a 131.4710 vsmm vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado. La cantidad de \$79,167.38 pesos moneda nacional equivalente a 38.7010 vsmm vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. La cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculadas de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a Guadalupe Domínguez Carreón al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un po de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Jesús Alberto Hernández Barraza, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 2 de febrero de 2016

Secretario de Acuerdos
Jesús Alberto Hernández Barraza



GUADALUPE DOMINGUEZ CARREON
-0-

705-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE ROBERTO HERRERA MIRANDA
PRESENTE.

En el expediente número 398/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ROBERTO HERRERA MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. JOSÉ ROBERTO HERRERA MIRANDA, con domicilio en NUMERO 10135 CALLE DE LOS CORREGIDORES DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL SUR DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. JOSE ROBERTO HERRERA MIRANDA, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JOSE ROBERTO HERRERA MIRANDA
-0-

711-19-21-23

Edicto de notificación.

Juan Santos Villegas.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 274/2015, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en su contra, se emitió sentencia el once de enero de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de enero de dos mil dieciséis.

Resuelve:

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y Juan Santos Villegas, se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Juan Santos Villegas.

Tercero. Se condena a Juan Santos Villegas, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: La cantidad total del adeudo al mes de diciembre de dos mil catorce, el cual corresponde a 74.4320 (setenta y cuatro punto cuatro mil trescientos veinte veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es de \$152,259.28 pesos (ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos 28/100 moneda nacional) cantidad que resulta de la multiplicación del salario mínimo mensual para el Distrito Federal por las veces salario mínimo mensual que adeuda a la fecha, cantidad que se compone de lo siguiente: Por concepto de capital 70.7220 (setenta punto siete mil doscientos veinte veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que equivale a la cantidad de \$144,670.05 pesos (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta pesos 05/100 moneda nacional); por concepto de intereses ordinarios 3.5280 vsmm (tres punto cinco mil doscientos ochenta veces el salario mínimo mensual) vigente para el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$7,216.93 pesos (siete mil doscientos dieciséis pesos 93/100 m. n.) más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; por el pago de los intereses moratorios vencidos hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón del 9% (nueve por ciento anual) tasa pactada en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a Juan Santos Villegas, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Jesús Alberto Hernández Barraza, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 2 de febrero 2016
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza



JUAN SANTOS VILLEGAS

-0-

706-19-21

Edicto de notificación.

Jorge Monreal García.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 244/2015, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en su contra, se emitió sentencia el once de enero de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Resuelve:

Primero. El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores acreditó la procedencia de su acción y Jorge Arturo Monreal García, se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Jorge Arturo Monreal García.

Tercero. Se condena a Jorge Arturo Monreal García, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: La cantidad total del adeudo al mes de diciembre de dos mil catorce, el cual corresponde a 291.3870 (doscientos noventa y uno punto tres mil ochocientos setenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es de \$596,065.88 pesos (quinientos noventa y seis mil sesenta y cinco pesos 88/100 moneda nacional) cantidad que resulta de la multiplicación del salario mínimo mensual para el Distrito Federal por las veces salario mínimo mensual que adeuda a la fecha, cantidad que se compone de lo siguiente: Por concepto de capital 151.3210 (ciento cincuenta y uno punto tres mil doscientos diez veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que equivale a la cantidad de \$309,544.66 pesos (trescientos nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 66/100 moneda nacional); por concepto de intereses ordinarios 139.5990 vsmm (ciento treinta y nueve punto cinco mil novecientos noventa veces el salario mínimo mensual) vigente para el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$285,565.94 pesos (doscientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos 94/100 m. n.) más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; por el pago de los intereses moratorios vencidos hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón del 9% (nueve por ciento anual) tasa pactada en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a Jorge Arturo Monreal García, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese:

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Jesús Alberto Hernández Barraza, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 2 de febrero 2016
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza



JORGE MONREAL GARCIA

-0-

707-19-21

Edicto de notificación.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Yolanda Bravo.

Catalina De La Luz Valentín

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 202/2015, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en su contra, se emitió sentencia el once de enero de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Resuelve:

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y María Yolanda Bravo, se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y María Yolanda Bravo.

Tercero. Se condena a María Yolanda Bravo, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: La cantidad total del adeudo al mes de octubre de dos mil catorce, el cual corresponde a 128.6710 (ciento veintiocho punto seis mil setecientos diez veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es de \$263,211.44 pesos (doscientos sesenta y tres mil doscientos once pesos 44/100 moneda nacional) cantidad que resulta de la multiplicación del salario mínimo mensual para el Distrito Federal por las veces salario mínimo mensual que adeuda a la fecha, cantidad que se compone de lo siguiente: Por concepto de capital 108.9730 (ciento ocho punto nueve mil setecientos treinta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que equivale a la cantidad de \$222,916.91 pesos (doscientos veintidós mil novecientos dieciséis pesos 91/100 moneda nacional); por concepto de intereses ordinarios 19.3910 vsmm (diecinueve punto tres mil novecientos diez veces el salario mínimo mensual) vigente para el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$39,666.50 pesos (treinta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 56/100 moneda nacional) más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; por el pago de los intereses moratorios vencidos hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón del 9% (nueve por ciento anual) tasa pactada en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a María Yolanda Bravo, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese:

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Jesús Alberto Hernández Barraza, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 696/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Chihuahua, a 08 de enero de 2016.



Secretario de Acuerdos
Jesús Alberto Hernández Barraza.

CATALINA DE LA LUZ VALENTIN 714-19-21-23

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION
A ROBERTO LEYVA VALDIVIA
P R E S E N T E .-

En el expediente número 20/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROBERTO LEYVA VALDIVIA, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dicen: -----

- - - EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - V I S T O S, para resolver mediante Sentencia Definitiva, los autos que integran el presente expediente número 20/2015, relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, como apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ROBERTO LEYVA VALDIVIA; Por lo antes expuesto y fundado, se: -----

- R E S U E L V E : -----
PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se exceptuó. En consecuencia: -----
TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$225,641.67 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 110.3050 Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción. -----
CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.-----
QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la ahora parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
- - - A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. - DOY FE. - DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



Cd. Juárez, Chihuahua., 2 de febrero 2016
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza

MARIA YOLANDA BRAVO -0-

709-19-21

ROBERTO LEYVA VALDIVIA -0-

720-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

A PATRICIA CONTRERAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 59/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PATRICIA CONTRERAS, se dicto una sentencia que en sus puntos resolutive dicen: -----

--- EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- VISTOS, para resolver mediante Sentencia Definitiva, los autos que integran el presente expediente número 59/2015, relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, como apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. PATRICIA CONTRERAS; y, --- Por lo antes expuesto y fundado, se: --- R E S U E L V E : --- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. --- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada se allanó a la demanda. En consecuencia: --- TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$252,324.67 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 123.3490 (Ciento veintitrés punto tres mil cuatrocientos noventa veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción. --- CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. --- QUINTO.- Notifíquese. --- - A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2016

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

PATRICIA CONTRERAS 722-19-21

-0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, HACE SABER:

Que ante mi comparecieron las señoras LUZ PATRICIA CANO SALVIO y SOCORRO SALVIO CARRASCO, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE CANO GRANILLO. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que el señor JOSE CANO GRANILLO, falleció el día 27 veintisiete de Julio de 2015 dos mil quince.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Cuauhtémoc, Chih.- a 28 de Enero del 2016

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



JOSE CANO GRANILLO 758-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RICARDO MENDOZA GUZMÁN Y MARÍA DEL ROSARIO MONTES DE MENDOZA,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 69/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO MENDOZA GUZMAN Y MARIA DEL ROSARIO MONTES DE MENDOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. --- Visto para resolver en definitiva, el Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los señores RICARDO MENDOZA GUZMAN y MARIA DEL ROSARIO MONTES DE MENDOZA. Expediente 69/2015, y: --- RESULTANDO ---

--- CONSIDERANDO --- --- RESUELVE ---

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. --- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; los demandados no se excepcionaron; en consecuencia: --- TERCERO.- Se declara anticipadamente vencido el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio, y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo. --- CUARTO.- Se condena a los demandados RICARDO MENDOZA GUZMAN y MARIA DEL ROSARIO MONTES DE MENDOZA, al pago de la cantidad total de 189.0850 (Ciento ochenta y nueve punto cero ochocientos cincuenta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$386,795.28 (Trescientos ochenta y seis mil setecientos noventa y cinco pesos 28/100 moneda nacional), generada al día treinta de septiembre de dos mil catorce según el certificado contable, misma que se compone de los siguientes conceptos: 141.0680 (Ciento cuarenta y uno punto cero seiscientos ochenta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$288,570.94 (Doscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta pesos 94/100 moneda nacional) por concepto de capital; 47.5800 (Cuarenta y siete punto cinco mil ochocientos) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$97,330.40 (Noventa y siete mil trescientos treinta pesos 40/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios generados a una tasa que fluctuaría de 4% (cuatro por ciento) y 8% (ocho por ciento) anual sobre saldos insolutos, pactada en el contrato de crédito base de la acción; al pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo a razón del 9% (nueve por ciento) anual pactado en el contrato base de la acción, que se generen y que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal, los que se cuantificarán en ejecución de sentencia; mas al pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. --- QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les ha condenado en el resolutive anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado e identificado en el considerando segundo de esta resolución y hágase el pago en el grado y prelación que le corresponda a la parte actora. --- SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fije en el estrado de este tribunal, y además por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. ---

--- NOTIFIQUESE --- --- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe.- Doy Fe. ---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



RICARDO MENDOZA GUZMAN 724-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CELSO GONZALEZ ALCANTARA
PRESENTE.-

En el expediente número 243/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CELSO GONZALEZ ALCANTARA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----
Visto para resolver en definitiva, el Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CELSO GONZÁLEZ ALCANTARA. Expediente 243/2015, y: -----

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.
SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; el demandado no se excepcionó; en consecuencia:
TERCERO.- Se declara anticipadamente vencido el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio, y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.
CUARTO.- Se condena al demandado CELSO GONZÁLEZ ALCANTARA, al pago de la cantidad total de 119.0610 (Ciento diecinueve punto cero seiscientos diez) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$243,553.06 (Doscientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y tres pesos 06/100 moneda nacional), generada al día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce según el certificado contable, misma que se compone de los siguientes conceptos: 93.8080 (Noventa y tres punto ocho mil ochenta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$191,895.14 (Ciento noventa y un mil ochocientos noventa y cinco pesos 14/100 moneda nacional) por concepto de capital; 24.8760 (Veinticuatro punto ocho mil setecientos sesenta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$50,886.74 (Cincuenta mil ochocientos ochenta y seis pesos 74/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios generados a razón de una tasa fija anual de 5.7% (cinco punto siete por ciento) anual sobre saldos insolutos, pactada en el contrato de crédito base de la acción; al pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo a razón del 9% (nueve por ciento) anual pactado en el contrato base de la acción, que se generen y que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal, los que se cuantificarán en ejecución de sentencia; mas al pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.
QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le ha condenado en el resolutive anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado e identificado en el considerando segundo de esta resolución y hágase el pago en el grado y prelación que le corresponda a la parte actora.
SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fije en el estrado de este tribunal, y además por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.
NOTIFIQUESE
Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de la Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe. Do y Fe. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL 2016.
EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



EDICTO DE NOTIFICACION

DAVID POMPEYO ARROYO MORALES
PRESENTE.-

En el expediente número 271/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DAVID POMPEYO ARROYO MORALES, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----
Visto, para resolver en definitiva, el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de David Pompeyo Arroyo Morales, del expediente número 271/2015 y: -----

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:
RESUELVE:
PRIMERO.- Ha procedido la vía hipotecaria civil.
SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionó, en consecuencia:
TERCERO.- Se condena al demandado David Pompeyo Arroyo Morales, al pago de las siguientes cantidades: la cantidad de 173.7770 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es de \$370,325.72 (Trescientos setenta mil trescientos veinticinco pesos 72/100 moneda nacional), cantidad reclamada y cuantificada al día treinta y uno de enero del dos mil quince, conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente, según se establece en el contrato de crédito base de la acción, la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 134.1220 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$285,819.34 (Doscientos ochenta y cinco mil ochocientos diecinueve pesos 34/100 moneda nacional), por concepto de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; la cantidad de 39.1590 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$83,449.39 (Ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 39/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios que se han generado a partir del mes de julio del dos mil nueve, en el que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día treinta y uno de enero del dos mil quince, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción. También se condena a la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.
CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas generados con motivo del presente juicio a favor de la parte actora.
QUINTO.- Se concede al demandado un término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que haga pago de las cantidades a que ha sido condenado en los resolutive anteriores y de no hacerlo dentro de dicho término, procédase al remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado y descrito en el considerando segundo de esta resolución y con su producto hágase pago en grado y prelación que le corresponda a favor de la actora.
SEXTO.-Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas generados con motivo del presente juicio a favor de la parte actora.
SÉPTIMO.- Notifíquese al demandado DAVID POMPEYO ARROYO MORALES, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de la Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA



EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS ANTONIO SANCHEZ MONTOYA Y SOFIA ELIZABETH GUEVARA SANCHEZ PRESENTE.-

En el expediente número 188/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS ANTONIO SANCHEZ MONTOYA Y SOFIA ELIZABETH GUEVARA SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS. VISTO para resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en su carácter de Apoderados General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS ANTONIO SANCHEZ MONTOYA Y SOFIA ELIZABETH GUEVARA SANCHEZ, en el expediente número 188/15, y:

RESULTANDO CONSIDERANDO

III.- Por lo que es procedente resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

CUARTO.- Se condena a los demandados se condena al demandado CARLOS ANTONIO SANCHEZ MONTOYA Y SOFIA ELIZABETH GUEVARA SANCHEZ, a pagar la cantidad de \$232,782.91 (Doscientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos pesos 91/100 M.N.) equivalentes a 113,7960 VSMM (Ciento trece punto siete mil novecientos sesenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), y que resulta de multiplicar 113,7960 VSMM por 2045.816 (salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, a la fecha de expedirse la certificación de adeudos que se anexa a la demanda), y se compone de las siguientes cantidades:

La cantidad de \$205,602.81 PESOS MONEDA NACIONAL equivalente a 100,5090 veces el salario mínimo Mensual en el Distrito Federal), por concepto de capital adeudado. La cantidad de \$26,950.990 PESOS MONEDA NACIONAL, equivalentes a 13,1750 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. Más la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se le hizo condena en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.

Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretaría de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL 2016. LA SECRETARIA LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ATILANO REY GARCIA PRESENTE.-

En el expediente número 197/06, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, a bienes de ATILANO REY GARCIA denunciado por el Licenciado ADOLFO NUÑEZ LIMAS apoderado de HERMILA REY TORRES, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito de ARTURO REY TORRES, recibido el día veintiséis de octubre del año en curso; y en atención a solicitado, se le tiene haciendo las manifestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, a fin de llevar a cabo la información testimonial que indica en su escrito. Así mismo, y en cumplimiento a la resolución del juicio de amparo 663/2015-XI, se ordena la publicación de Edictos los cuales se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de ATILANO REY GARCIA, habiendo denunciado el presente juicio Sucesorio Intestamentario el Licenciado ADOLFO NUÑEZ LIMAS, Apoderado de HERMILA REY TORRES quien es sobrina del De Cujus; llamando a juicio a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del acuerdo en que se tengan por recibidos los edictos respectivos. Lo anterior de conformidad con los artículos 560 y 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CARMEN JULIETA LOYA REYNA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA; A NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.

Por recibido el escrito del Licenciado ADOLFO NUÑEZ LIMAS, Apoderado de la C. HERMILA REY TORRES, Poder otorgado ante la fe del Licenciado JOSE RAMON GARCIA RAMOS, Notario Público Número 4 para éste Distrito Judicial, mismo que se encuentra ajustados a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, se reconoce a dicho profesionista la personalidad con que comparece; del día siete por medio del cual comparecen a promover Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ATILANO REY GARCIA; Se admite la solicitud en la vía y formá propuestas; Fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; Désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y con atención del mismo, recíbase la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE LOS CORRIENTES; Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si el autor de la sucesión otorgó disposición testamentaria alguna.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Centenario Número 812-A de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. LICENCIADOS RICARDO ZACCARIA MORALES y/o JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o DANIEL MESA MARTINEZ y/o ANA LAURA REY GARDEA.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO ISRAEL LUNA PEINADO Juez de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**HUGO ALEJANDRO ÁVILA AVILÉS,
PRESENTE.-**

En el expediente número **1352/2011**, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **BÁRBARA MEDINA MUÑIZ** en contra de **HUGO ALEJANDRO ÁVILA AVILÉS**, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la **LICENCIADA NORMA LUCIA RODRÍGUEZ MOLINA**, recibido el día diecisiete de febrero del año en curso, como lo solicita, y toda vez que el demandado **HUGO ALEJANDRO ÁVILA AVILÉS**, fue emplazado por medio de edictos, y al no haber tiempo suficiente para ordenar la publicación de los edictos para la audiencia señalada en el auto de fecha once de febrero del año en curso, en consecuencia, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de **PRUEBAS y ALEGATOS**, de conformidad con el artículo 903-1 Fracciones III y IV del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de **edictos**, mismos que **deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado.

"NOTIFIQUESE:-----
"- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., 22 DE FEBRERO DE 2016**

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN VIRTUD DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ



HUGO ALEJANDRO AVILA AVILES
-0-

757-19-21

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,095 dos mil noventa y cinco, del Volumen 49 cuarenta y nueve, asentada con fecha 19 diecinueve de Febrero de 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí los señores **VICTOR MANUEL RICO DAVID, SALMA ELIZABETH DAVID CHAVEZ y ANA DEBORAH RICO DAVID**; con el objeto de dar INICIO AL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR MANUEL RICO CASAVANTES, fallecido 18 dieciocho de Octubre del año 2008 dos mil ocho, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 25,226 veinticinco mil doscientos veintiséis, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 21 veintiuno de Agosto del año 2008 dos mil ocho, ante la fe del señor Licenciado Francisco de Asís García Ramos, Notario Público Número Nueve en actual ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; designó al primeramente citado, como único y universal heredero de la NUDA PROPIEDAD de todos sus bienes; y a las dos últimas, como únicas y universales herederas del USUFRUCTO VITALICIO de todos sus bienes y como Albacea de la Sucesión al señor **VICTOR MANUEL RICO DAVID**, quien en el mismo acto aceptó el cargo que le fue conferido y protestó desempeñarlo fiel y legalmente, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Los señores **VICTOR MANUEL RICO DAVID, SALMA ELIZABETH DAVID CHAVEZ y ANA DEVORA RICO DAVID**, el primeramente citado, como único y universal heredero de la NUDA PROPIEDAD de todos sus bienes; y las dos últimas, como únicas y universales herederas del USUFRUCTO VITALICIO de todos sus bienes; en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **VICTOR MANUEL RICO CASAVANTES**, aceptan la herencia que les corresponde en la presente sucesión y se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chh., a 26 de Febrero de 2016
Atentamente:

**LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA**



VICTOR MANUEL RICO CASAVANTES 766-19-21

-0-
EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 890/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., en contra de CLAUDIA DALILA SALCEDO RODRIGUEZ y MIGUEL BARRIENTOS MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO**, recibido en este juzgado el día veintinueve de enero del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procedáse a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y construcción, ubicado en calle Juan Morales numero 1632 Lote A de la Colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, con una superficie de 671.4300 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 103 a folio 105 del Libro 4772 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'820,634.70 (un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y cuatro pesos 70/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$1'213,756.40 (un millón doscientos trece mil setecientos cincuenta y seis pesos 40/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE FEBRERO DE 2016

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**



CLAUDIA DALILA SALCEDO

-0-

779-19-21

**EDICTO DE NOTIFICACION
FABIOLA SARMIENTO ALVAREZ.**

*** E D I C T O D E R E M A T E *
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente 1753/2012, deducido de las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovidas por MANUEL PEREZ ORTIZ, en contra de FABIOLA SARMIENTO ALVAREZ, se dictó una resolución que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-----

Vistos los autos del Juicio de Controversias del orden Familiar, promovido por MANUEL PEREZ ORTIZ, en contra de FABIOLA SARMIENTO AVAREZ, a fin de pronunciar la resolución correspondiente, Expediente No. 1753/2012, bajo el siguiente:-----

En concordancia con lo postulado, es de resolverse y se resuelve:-- PRIMERO:- Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar.----

SEGUNDO:- La parte actora probó su acción, a la demandada se le declaró en contumacia.-----

TERCERO:- Se reduce la pensión alimenticia que MANUEL PEREZ ORTIZ, otorga a su hijo MANUEL EDUARDO PEREZ SARMIENTO, de un 30% (TREINTA) a un 25% (VEINTICINCO) del total de las percepciones, previo los descuentos de ley, ordenándose al efecto girar el Oficio de ley a la fuente de su trabajo, informándole lo anterior.-----

CUARTO:- No se hace condena en costas por no encuadrar en alguna de las hipótesis previstas por el artículo 145 del Código Procesal Civil.-----

QUINTO:- Notifíquese la presente resolución a la demandada FABIOLA SARMIENTO ALVAREZ, mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de avisos de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal de la materia.-----

Así, lo resolvió y firma el Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO., Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DEL AÑO 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DISTRITO MORELOS


LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO



Se hace saber que en el expediente registrado con el número 118/2015 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a través de su apoderado el Licenciado Fernando A. Romero Holguín en contra de Ana María García Valdez, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida identificado como Lote 3, Manzana 16, ubicado en calle Magnolia número 531 del fraccionamiento Campo Real Primera Etapa, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, con superficie total de 122.5000 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, bajo el número 87, a folio 87, del libro 828 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil 00/100 moneda nacional) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 2 de febrero de 2016



Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos
Alberto Hernández Barraza

ANA MARIA GARCIA VALDEZ 759-19-21

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION.

**IDALIA OCHOA ALMEIDA
PRESENTE.-**

En el expediente número 703/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de IDALIA OCHOA ALMEIDA, existe un auto que a la letra dice:-----
“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintiséis de noviembre del año dos mil quince; visto lo solicitado, se abre el presente juicio a prueba por el termino de TREINTA DÍAS, comunes para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado IDALIA OCHOA ALMEIDA, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO



Comercializadora Abril, S. de R.L. de C.V.

Balance General al 31 de Diciembre de 2015

Valores en Pesos

Activo

Circulante

Efectivo y Valores\$0
Cuentas por Cobrar\$0
Impuestos A Favor\$192,302
Suma Activo Circulante\$192,302

Fijo

Mobiliario y Equipo de Oficina\$0
Depreciación Acumulada\$0
Suma Activo Fijo\$0

Suma Total Activo \$192,302

Pasivo

Al Corto Plazo

Cuentas por Pagar\$0
Impuestos por Pagar\$0
Suma Pasivo\$0

Capital

Capital de Aportación\$10,000
Utilidades por Aplicar\$182,302
Suma Capital\$192,302
Suma Pasivo y Capital\$192,302


Eduardo Jiménez Ruiz
 Liquidador

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 356/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SALIM MANUEL YAPOR SAUCEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE, VISION MOOR ESPECTACULAR S.A. DE C.V., EN CONTRA DE IRMA YOLANDA GUTIERREZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito y anexo presentado por el Licenciado **RICARDO RÍOS RAMÍREZ**, recibido el día nueve de febrero de los actuales. Toda vez que la demandada no acredito dar cabal cumplimiento al convenio celebrado en fecha TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS ratificado por las partes el mismo día; Procedase a su ejecución forzosa. Y en ejecución del convenio, se le tiene exhibiendo a la Actora, Certificado de Existencia de Gravámenes, del cual se desprende que no hay diverso acreedor, por lo que, se omite la junta de acreedores a que se refiere el artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia se señalan las **TRECE HORAS DEL VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE 10a NUMERO 3405, LOTE 21, MANZANA 6, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 185.0000 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 59 a folio 60 del libro 3731 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de **base** la cantidad de **\$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como **postura legal** la suma de **\$433,333.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Y toda vez que se exhibe certificado de existencia de gravámenes, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua, en el cual se observa que el único acreedor es la actora, este tribunal omite celebrar Junta de Acreedores, por lo que; Lo anterior en busca de postores. **NOTIFÍQUESE A LA DEMANDADA POR HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MÁS DE DOS MESES, TÚRNESE LOS AUTOS A LA CENTRAL DE ACTUARIOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.** Con fundamento en los artículos **497, 728 y 729 del cuerpo de leyes antes invocado.**-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 12, CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**- LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL JUDICIAL EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS
 EL SECRETARIO

LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**



Dependencia: Tesorería Municipal.

Núm. De Oficio: TM/92/2016

**CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. -----

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 64, 121, 124, 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Artículos 15, 356, 357, 359, 360, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Artículos 723, 724, 728, 729, 732, 733, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 758, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, demás relativos y aplicables, con relación al el estado que guardan los procedimientos administrativos de ejecución por concepto de Hospedaje e infracciones al Reglamento de Vialidad, instaurados en contra de los 2,274 dos mil doscientos setenta y cuatro, contribuyentes que se detallan en listado que consta de 55 fojas útiles mismo que forma parte de la presente convocatoria y se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas a cargo de la Dirección de Patrimonio Municipal, ubicada en el segundo piso de la Unidad administrativa Lic. Benito Juárez, identificado como remate número 146, instaurado por la Tesorería Municipal y toda vez que ha transcurrido el plazo de ley, es procedente iniciar la fase de remate de los bienes muebles (Vehículos), mismos que se encuentran garantizando los Créditos Fiscales insolutos, y para tal efecto se convoca a todas las personas físicas o morales interesadas y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes muebles (vehículos) considerados inservibles y material de desecho, los cuales una vez adjudicados deberán estar destinados exclusivamente para auto partes.

A).- Se fijan las 10:00 diez, horas del día 31 treinta y uno, del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, para que se efectuó el remate de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en el Mezanine de la Unidad administrativa Lic. Benito Juárez, con domicilio en la calle Francisco Villa número 950 novecientos cincuenta, norte colonia Centro, de esta Ciudad.

B).- Las posturas serán recibidas en la Dirección de Patrimonio Municipal, a partir del día lunes 14 catorce, del mes de marzo del año dos mil dieciséis y hasta el día 30 treinta mes de marzo, del año dos mil dieciséis, se considerara postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes del valor señalado para la base del remate (Avalúo pericial) y necesariamente deberán acompañarse del certificado del deposito en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Dirección de Ingresos ofertándose únicamente por los lotes establecidos, las posturas por disposición de ley deberán contener los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor, si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

II.- Las cantidades que se ofrezcan no deberán ser inferiores a la postura legal, fijada en el avalúo correspondiente. -----

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse. -----

Las posturas deberán acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la licencia municipal de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de metales y/o reciclado de metales. -----
- 2.- Copia de la licencia municipal de uso de suelo vigente. -----
- 3.- Estudio de Impacto Ambiental, emitido por la Dirección de Ecología Municipal. -----
- 4.- Plan de contingencia emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil. -----
- 5.- Demostrar pago del Impuesto predial al corriente del lugar donde serán depositados los bienes. -----
- 6.- Presentar carta compromiso de uso y destino final de los bienes, los cuales deberán destinar exclusivamente para venta de auto partes o bien destrucción total de los mismos. -----
- 7.- Certificado del deposito en garantía expedido por la Dirección de Ingresos Municipal, sobre el 10% del valor fijado a los bienes mediante el avalúo pericial. -----

C).- El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cuál es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura o puja. -----

D).- El postor ganador, contara con un plazo de 45 cuarenta y cinco, días hábiles contados a partir de la fecha de pago correspondiente a fin de que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario se responsabilizara por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles. -----

E).- Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los Procedimientos de Ejecución. -----

Conforme a lo dispuesto en el artículo 205, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se sancionara a quienes infrinjan la disposición de la Autoridad Municipal, en relación al uso y destino que se les de a los vehículos que adquieran dentro del presente remate.

Así lo acordó y firma actuando conforme a derecho el DOCTOR, JUAN MIGUEL ORTA VÉLEZ, TESORERO MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO. CONSTE. -----


DOCTOR JUAN MIGUEL ORTA VÉLEZ.
TESORERO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

EDICTO DE NOTIFICACION

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2016.

A LOS CC. MARIO IBARRA SAUCEDO Y GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1276/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L DE C.V., en contra de los CC. MARIO IBARRA SAUCEDO Y GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARIO IBARRA SAUCEDO

509-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE.

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada CC. MARIO IBARRA SAUCEDO Y GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 673/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO OSCAR LUIS ACOSTA GARCIA APODERADO DE, SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DEL C. ALEJANDRO HERNANDEZ DELGADILLO, existe un auto que a la letra dice.-----

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito de la LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGALE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA NUMERO 67.601 DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2013, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 233 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. - Con el escrito, copias simples de traslado, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DEL SR. MARIO IBARRA SAUCEDO Y GUADALUPE HERNÁNDEZ LOPEZ, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la CALLE PASEO DEL CASTILLO NO. 905 CONDOMINIO HUATULCO DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS TORRES DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Así mismo hágasele saber a la demandada que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de la documental público que solicita previa copia certificada que se deje en los autos.- y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se autorizando a los C. LICENCIADOS NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS Y/O DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ Y/O TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le tendera investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en AVE. EJERCITO NACIONAL NO. 6036-14 FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL PORTAL DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe.-----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Joaquín Pardave número 2366 Interior 40, de la Manzana 40, del Fraccionamiento Cuatro Siglos, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 39 a folio 42 del Libro 3102 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 72.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 09°50'05" MIDE 6.00 metros y colinda con Vivienda número 20; Al 2-3 SE 80°09'55" mide 12.00 metros y colinda con vivienda número 39; Al 3-4 SW 09°50'05" mide 6.00 metros y colinda con Andador número 1; Al 4-1 NW 80°09'55" mide 12.00 metros y colinda con vivienda número 41.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2016.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con cincuenta y tres minutos del día trece de enero del presente año, de la C. LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ, y en cuanto a su solicitud, se le tiene señalando como domicilio en el que puede ser emplazado a juicio los demandados C.C. MARIO IBARRA SAUCEDO y/o GUADALUPE HERNÁNDEZ LÓPEZ, el ubicado en calle Paseo del Castillo numero 905, interior 89, condominio Huatulco, del Fraccionamiento Paseo de Las Torres de esta Ciudad, razón por la cual gírense los presentes autos a la Oficina Central de Actuarios Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Bravos a fin de que se sirva llevar a cabo el emplazamiento a juicio de la demandada, en los términos del auto de radicación debiendo formar parte el presente auto del mismo. Lo anterior para todos los efectos legales y conducentes a que hubiere lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ALEJANDRO HERNANDEZ DELGADILLO

754-19-21

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 35.01
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.43
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.93
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$35.20
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$861.74
<i>Media página</i>	\$430.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

Pestaña: **Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx